

## **INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ARGENTINA<sup>1</sup>**

Mayo 2024

*“La lucha para erradicar el hambre, expresada en el ODS 2, se ha ralentizado. En muchos países no hay políticas activas de los Estados para promover la soberanía alimentaria y la reducción de la pobreza. Resaltamos con preocupación cómo la República Argentina en un período tan corto de tiempo ha revertido todos los indicadores, con un total abandono de las obligaciones gubernamentales de promover políticas públicas para el ejercicio pleno del derecho a la alimentación sana, la educación, el hábitat, la energía asequible y un ambiente sano y saludable.”*

Borrador de la Declaración del Mecanismo de Participación de la Sociedad Civil en la Séptima Reunión del Foro de Países de Latinoamérica y el Caribe para el Desarrollo Sostenible, Santiago de Chile, 18 de abril de 2024.

### **Consideraciones iniciales**

El párrafo que hemos elegido para comenzar este informe bien pudiera ser el resumen ejecutivo que suele acompañar este tipo de documentos. Por un lado, expresa en forma sintética lo que se desarrolla en cada una de las páginas siguientes, y fue también producto de una sociedad civil diversa, latinoamericana en aquella ocasión, que reunida en la Ciudad de Santiago consensuó expresar esta principal preocupación. Pero a su vez, porque como la cita referencia, este borrador sufrió duros cuestionamientos y desmedidas promesas de reacción por parte de autoridades gubernamentales que representaban a la Argentina en el Foro de la CEPAL, y la referencia específica a nuestro país fue eliminada en la Declaración final.

Sabemos que estas posiciones del nuevo Gobierno, asumido el pasado 10 de diciembre, no son solamente una intromisión en el ejercicio de los derechos de una sociedad civil organizada, sino un desmerecer más general a la construcción multilateral que, aún con sus limitaciones, hemos sabido construir y seguimos reformando para un mejor funcionamiento.

---

<sup>1</sup> La producción de este informe fue posible gracias al apoyo financiero de FORUS. La coordinación general estuvo a cargo de la Red Encuentro, quien como miembro de la Plataforma Argentina de Monitoreo para la Agenda 2030 (PAMPA 2030), implementó un proceso a través de diversas instancias participativas para su construcción. Agradecemos a todas y cada una de las organizaciones miembro de la Red Encuentro y de PAMPA 2030, que con sus diversas miradas provenientes de sus acciones territoriales diarias, enriquecieron este trabajo. Cierre de datos e información: 15/05/2024. Redacción: Paz Tibiletti.

Es públicamente conocida la crítica de esta gestión a la Agenda del desarrollo sostenible y, en forma particular, la negación a la necesidad de responder frente al impacto del cambio climático.<sup>2</sup> Pero más allá de declaraciones, lo que seriamente nos preocupa son los efectos que las políticas puestas en marcha (o en algunas problemáticas, la ausencia de ellas) están generando, paralizando los pasos necesarios hacia el alcance de los Objetivos, dejando principalmente desprotegidos los derechos de las poblaciones más vulnerables, pero también poniendo en riesgo la democracia argentina.

Cuando pensamos en elaborar este informe, creímos que sería un Informe paralelo al Informe Nacional Voluntario (INV) que el Gobierno argentino se había comprometido a presentar este 2024 ante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas (FPAN), a veces llamado “informes sombra” o “más luz”, complementando con la mirada de la sociedad civil el monitoreo y seguimiento en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Sabemos hoy del incumplimiento de este compromiso internacional por parte del Estado argentino, siendo la sociedad la única que levantará sus voces.

Reconocemos a la sociedad civil no como un actor único y homogéneo, sino como un sujeto plural y diverso, que siempre ha tenido una participación relevante en la construcción de la Agenda 2030. Con este enfoque trabajamos en la elaboración de estas páginas, junto a las organizaciones que nos conforman, de un arraigado trabajo territorial en las diferentes regiones de nuestro país: organizaciones comunitarias, sindicales, de derechos humanos, de los diversos cultos, ambientales, como también del ámbito académico y del cooperativismo, movilizadas en la construcción de sociedades más justas, equitativas y solidarias.

Nos propusimos abordar los avances y retrocesos en la implementación de los ODS que fueron prevaletidos por las Naciones Unidas para el año en curso:

- ODS 1: Fin de la pobreza.
- ODS 2: Hambre cero.
- ODS 13: Acción por el clima.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Ello tuvo íntima relación con que dichos ODS, a su vez, son los que se vinculan de manera directa con las agendas de trabajo y planes de acción que desde la Red Encuentro y PAMPA 2030 nos hemos establecido, al vislumbrar un contexto de incremento de la pobreza, necesidad de respuestas frente al hambre, y considerando, principalmente, que sin democracia no hay desarrollo posible.

En el análisis consideramos las principales metas e indicadores ya priorizados por el Estado nacional, definidos en los INV presentados por nuestro país (2020 y 2022)<sup>3</sup>, así

---

<sup>2</sup> A modo de ejemplo, se puede repasar el discurso del Presidente Javier Milei en la Reunión Anual del Foro Económico Mundial, Davos, enero 2024. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=BN4rs-XOyOs>

<sup>3</sup> Y el “Informe de País 2023”, elaborado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), organismo que tiene (aún hoy, según la normativa vigente) la función de

como otras políticas que apoyan la concreción de las metas. Para cada ODS buscamos presentar información que, aún sin informes de gestión, nos ayudan a dar cuenta de los retrocesos resultantes de las políticas implementadas durante estos primeros seis meses de gobierno.

No queremos dejar de resaltar que, para cada apartado se tiene en consideración la naturaleza interconectada e indivisible de los diecisiete ODS que componen la Agenda, transversalizando en el análisis otras temáticas como educación, género y trabajo decente. Finalmente, abordamos el ODS 17, en el convencimiento de que no habrá alianzas eficaces para el desarrollo sin la participación activa de la sociedad civil comprometida, junto al sector privado, de gobierno y la comunidad intencional, para la co-construcción de políticas públicas.

## ODS 1: FIN DE LA POBREZA

*“Iban a encontrarme tirada en algún lado  
Iban a decir: 'ok, 'tonce' ¿qué le habrá pasado?  
¿Qué habrá hecho?, ¿dónde estaba? ¿cuándo fue que le pasó?  
Quizás todo esto ella misma lo provocó”  
 (“Venganza”, Nicki Nicole)<sup>4</sup>*

**META 1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.**

Para medir los alcances de esta meta, los indicadores son claros, y si bien son estadísticos, resaltamos que no se encuentran en un Excel, sino que vemos cómo año a año cada vez más argentinos se encuentran en situación de pobreza, alcanzando hoy casi a la mitad de nuestra población, y casi un 20% bajo el umbral de indigencia.

Diciembre de 2015 (Año Base)	POBREZA = 29%	INDIGENCIA = 5,3%
A diciembre de 2023...	POBREZA = 41,7% ↑	INDIGENCIA = 11,9% ↑

Fuente: “Pobreza y desigualdad en la Argentina urbana 2010-2015. Tiempos de balance”, Observatorio de la Deuda Social, Universidad Católica Argentina. “EPH: Incidencia de la Pobreza y

---

coordinar la implementación nacional y subnacional de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

<sup>4</sup> Iniciamos cada apartado referenciando letras de canciones de nuevos artistas argentinos y argentinas, como forma de destacar la importancia de la Cultura para el arraigo de la transformación social, y prestar escucha a lo que dicen las juventudes -constructores del mañana y artesanos del futuro, reproduciendo palabras del Papa Francisco-, reconocidas en las voces de estxs grandes cantautorxs.

de la Indigencia (Segundo Semestre 2023)", INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina), Marzo 2024.<sup>5</sup>

INDICADOR / AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Porcentaje de la población que vive por debajo del umbral nacional de la <b>pobreza</b> .	29	30,3	25,7	32	35,5	42	37,3	39,2	41,7
Porcentaje de la población que vive por debajo del umbral nacional de <b>indigencia</b> .	5,3	6,1	4,8	6,7	8	10,5	8,2	8,1	11,9

Fuente: "Informe de País. Argentina 2023", Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS). 2015: Observatorio de la Deuda Social (UCA). 2023: EPH (INDEC).

En el año 2015, Argentina tenía el salario en dólares más alto de América Latina. Dicha afirmación puede constatarse utilizando diferentes instrumentos de medición producidos por diversos organismos nacionales, regionales e internacionales. Al mes de diciembre de aquel año base, el salario mínimo se encontraba un 146% por encima de la línea de pobreza, estando hoy un 18% por debajo.



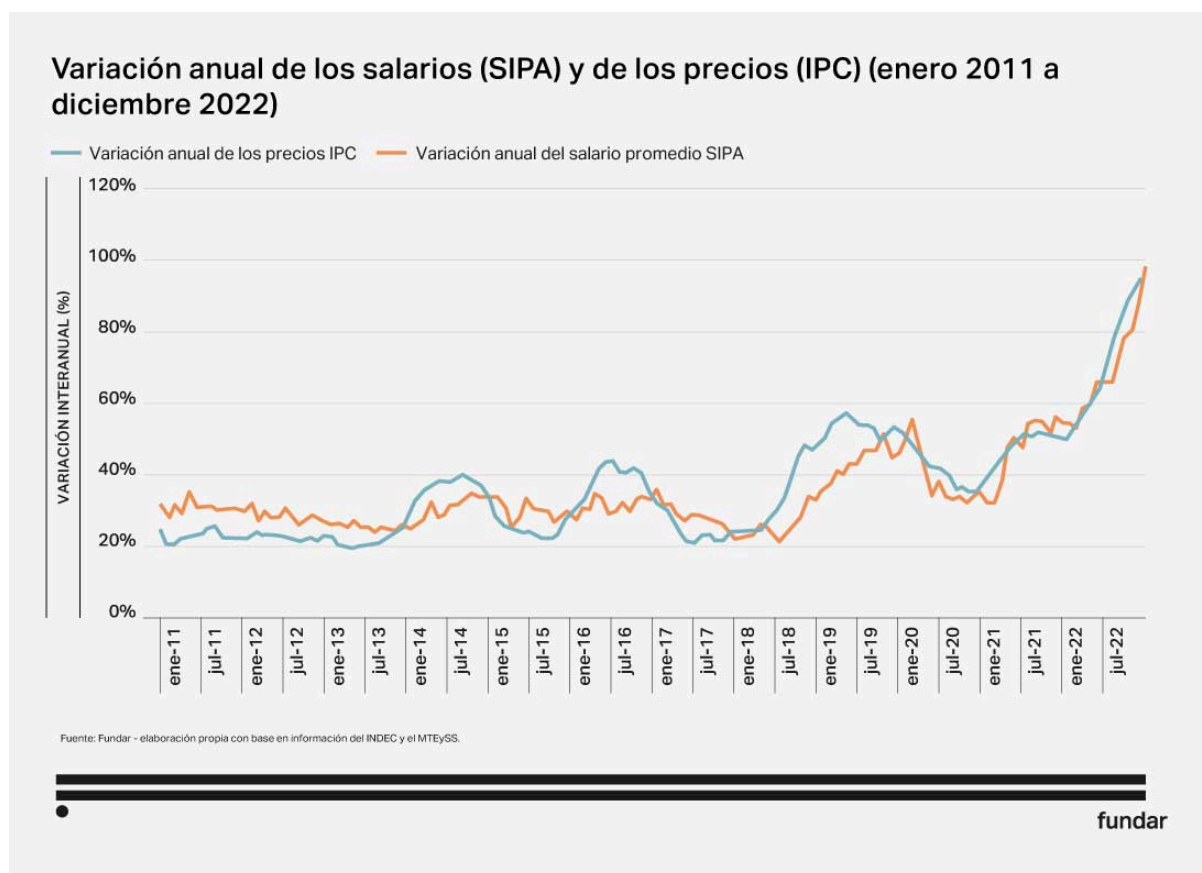
Fuente: "Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires", INDEC, Abril 2024. CBT 2015: Observatorio de la Deuda Social (UCA). Salarios: Resolución 4/2015 y 9/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Para el año base, consideramos los datos producidos por el Observatorio de la Deuda Social, ya que en 2016 el INDEC modificó aspectos metodológicos para tales mediciones, además de que los datos entre 2007 y 2016 se presentan "con reservas".

<sup>6</sup> Cabe resaltar, que, para el mes de abril de 2024, el aumento del salario mínimo, fue establecido en forma unilateral por el Gobierno nacional, sin alcanzar acuerdo entre los actores partícipes del Consejo del Salario, ámbito institucional permanente de diálogo entre representantes de los

El gráfico anterior es muy explícito para lo que desarrollaremos en el siguiente apartado en relación el ODS 2 de hambre cero. Vale aclarar que la Canasta Básica Total a la que hacemos allí referencia es la necesaria para 1 persona adulta, sin incluir a ningún tipo de grupo familiar.

El proceso inflacionario que sufre nuestra economía es de larga data (actualmente encontrándose entre los más altos a nivel mundial, con un 289,4% de inflación interanual al mes de abril)<sup>7</sup>. Sin embargo, durante muchos años, los salarios crecían por encima de la inflación. Pero para llegar a los niveles de pobreza actuales, se entiende que hace tiempo padecemos un proceso contrario, considerando que la desocupación alcanzó en diciembre de 2023 un 5,7%.



Fuente: “Los ingresos populares en un régimen de alta inflación Trayectorias y pospandemia en Argentina”, FUNDAR, Septiembre 2023.

Al considerar los meses de mayor incidencia del último proceso electoral y primeros meses de gestión del nuevo gobierno, notamos una distorsión sin precedentes en los años analizados entre el crecimiento de los salarios y del costo de vida.

trabajadores, empleadores, el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, cuyo funcionamiento se da en forma regular desde el año 2004.

<sup>7</sup> “Índice de precios al consumidor (IPC)”, INDEC, Abril 2024.

	Aumento del salario mínimo	Aumento de la canasta básica total (línea de pobreza)
Enero 2023 - Agosto 2023	= 72%	= 74%
Septiembre 2023 - Abril 2024	= 87%	= 159%

**Fuente:** Informes técnicos “Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires” del INDEC y Resoluciones del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los meses y años referenciados.

La variación interanual al pasado mes de abril, fue de 175% en relación al salario mínimo, y 307% el aumento de la canasta básica total. Los últimos datos disponibles indican que al mes de marzo el Salario Medio ronda los \$704.833, y los ingresos necesarios de una “familia tipo” (hogar de 4 integrantes) para no ser pobre en el mismo mes, fueron de \$773.385. Por supuesto, esta medición que realiza el INDEC no incluye los gastos en tareas de cuidado.<sup>8</sup>

La Canasta Básica Total tampoco considera los recursos necesarios para cubrir las necesidades en vivienda, cifras que crecieron no sólo al compás de la inflación sino en forma discrecional al dejar sin efecto la regulación del mercado inmobiliario tras la derogación de la Ley de Alquileres<sup>9</sup> dispuesta por el Ejecutivo a través del DNU 70/2023.

A 10 días de su asunción, el Presidente Javier Milei dictaminó este decreto de necesidad y urgencia titulado “Bases para la reconstrucción de la economía argentina”. A través de sus 366 artículos, dispone sobre la privatización de empresas públicas, liberalización de mercados, extranjerización de tierras, flexibilización laboral, entre otras cuestiones.<sup>10</sup> Si bien el Decreto ha recibido innumerables cuestionamientos desde los más diversos sectores académicos y políticos acerca de su apego constitucional,<sup>11</sup> y algunas

<sup>8</sup> “Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires”, INDEC e “Indicadores monetarios de Seguridad Social”, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para los meses y años referenciados. El salario medio, hace referencia al RIPTTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), que se define como la remuneración promedio sujeta a aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que perciben los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia y que han sido declarados en forma continua durante los últimos 13 meses.

<sup>9</sup> Dicha Ley (Nro 27,551) había sido recientemente modificada con el consenso de diversos bloques parlamentarios en el mes de octubre de 2023.

<sup>10</sup> En la misma línea, envió el Proyecto de Ley “Bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos”, conocida como la Ley Bases, que luego de ciertas reformas a la fecha (mayo de 2024) se encuentra en debate en el Congreso Nacional.

<sup>11</sup> Ver por ejemplo <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/sobrednu70-2023/>; [https://www.infobae.com/opinion/2024/01/18/ni-necesidad-ni-urgencia-ni-imposibilidad-de-que-actue-el-congreso-nulidad-del-dnu-7023/content/uploads/2024/01/20240108\\_Sobre\\_DNU\\_70\\_2023\\_Web.pdf](https://www.infobae.com/opinion/2024/01/18/ni-necesidad-ni-urgencia-ni-imposibilidad-de-que-actue-el-congreso-nulidad-del-dnu-7023/content/uploads/2024/01/20240108_Sobre_DNU_70_2023_Web.pdf); <https://www.perfil.com/noticias/politica/fuertes-criticas-de-constitucionalistas-al-dnu-de-javier-milei-dicen-que-avanzo-sobre-facultades-que-no-le-corresponden.phtml>.

instancias judiciales han resuelto medidas cautelares que frenan la aplicación de algunos de sus artículos, al mes de mayo, el mismo se encuentra vigente.<sup>12</sup>

*“Si bien las estadísticas económicas van configurando una imagen regresiva del desarrollo, las herramientas que propone el gobierno son el intento de cristalización de un país que abrirá su economía para un proyecto extractivista y primarizador de todos sus recursos y bienes naturales, sin ninguna barrera para evitar la fuga de sus beneficios, sin incentivos para el empleo de mano de obra y PyMEs nacionales, bajo o nulo valor agregado que establece una profunda discriminación a favor de las grandes corporaciones en detrimento de la economía interna.”*<sup>13</sup> Como lo expresa esta reflexión aportada por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH), no imaginamos que el próximo informe de la Encuesta Permanente de Hogares que realiza el instituto de estadística nacional arroje una reversión en el alejamiento que se evidencia en la Argentina en el camino hacia la Meta 1.2. Por el contrario, las cifras y políticas en marcha que aquí reflejamos nos indican que cada vez habrá más pobres y más indigentes si las mismas no se revierten.

Abordemos brevemente algunas respuestas frente al impacto desigual de esta pobreza en las poblaciones más vulnerables.

Con un discurso de “achicar” los gastos del Estado, el nuevo Gobierno dispuso el cierre del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, siendo sus compromisos y obligaciones absorbidos por el nuevo Ministerio de Capital Humano.<sup>14</sup> Si se lee por ejemplo el Informe de Gestión 2023 del ex-Ministerio, daremos cuenta de la magnitud de los compromisos hoy bajo la responsabilidad de una Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, en la implementación de políticas para resguardar los derechos de las mujeres, LGBTQ+, migrantes, indígenas... Argentina ha sido pionera en la región en establecer este tipo de políticas. También pionera a nivel mundial, por ejemplo al incorporar en la Línea 144, que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia de género y a sus familiares o allegados/as, la habilitación de videollamadas para personas sordas e hipoacúsicas, y un servicio de atención en cinco lenguas indígenas (quechua, qom, wichi, mapuzungun y guaraní).<sup>15</sup> Hoy, los derechos de los pueblos

---

<sup>12</sup> De acuerdo a la normativa argentina, los decretos de necesidad y urgencia deben ser aprobados o rechazados por el Congreso, pero su vigencia es efectiva hasta tanto ambas cámaras no se expidan. El Senado de la Nación rechazó en el mes de marzo el DNU, pero aún se espera su tratamiento en la Cámara de Diputados. Más allá de cual fuere su destino final (aprobación o rechazo), las referencias que en el presente Informe haremos sobre este DNU, explicitan las políticas que busca implementar la presente gestión.

<sup>13</sup> Documento elaborado por la Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) para la elaboración del presente Informe.

<sup>14</sup> Decreto 8/2023 del 10 de diciembre de 2023, que reforma la Ley de Ministerios.

<sup>15</sup> “Informe de Gestión 2023”, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/libro\\_informe\\_de\\_gestion\\_2023-hoja\\_por\\_hoja-v4.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/12/libro_informe_de_gestion_2023-hoja_por_hoja-v4.pdf). De acuerdo a los resultados del último CENSO nacional realizado en 2022, 1.306.730 personas se han reconocido como indígenas o descendientes de pueblos indígenas. A pesar de los esfuerzos por incorporar preguntas que colaboren a tener información mucho más precisa para caracterizar la población argentina (y pensar políticas públicas necesarias en relación a ella), sabemos que aún muchos argentinos y argentinas no se reconocen como tal, por desconocimiento de sus raíces o por la estigmatización con la que cargan. Da cuenta de ello, que la última Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas -ECPI- realizada en 2004, arrojó un resultado de 600 mil

originarios parecen estar más bien amenazados, como fuera denunciado en el mes de abril ante el Foro Permanente para cuestiones indígenas de las Naciones Unidas.<sup>16</sup>

Graficamos lo expresado en el párrafo anterior, visualizando la mitad del índice del citado informe:

<b>1. Prólogo</b>	10	Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado	38
<b>2. El Ministerio en números: 4 años de políticas públicas que transformaron la vida de las mujeres y LGBTI+ de la Argentina</b>	12	Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad”	38
<b>3. 2023: 40 años de vigencia ininterrumpida de democracia en Argentina</b>	15	Campaña Nacional “Cuidar en Igualdad. Necesidad, derecho, trabajo”	38
<b>4. Principales acciones de la gestión en 2023</b>	17	Programa Sembrar Igualdad	39
<b>4.1 Políticas de articulación federal con provincias y municipios</b>	17	<b>4.4 Políticas integrales contra las violencias de género</b>	42
Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad	17	Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género 2022-2024	42
Programa Generar para provincias y municipios	18	Programa Acompañar	42
Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	19	Línea 144	43
Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género	20	Programa Acercar Derechos (PAD)	46
<b>4.2 Políticas de articulación territorial con organizaciones sociales y comunitarias y la sociedad civil</b>	23	Políticas de reparación comunitaria	46
Programa Producir	23	Proyecto “Territorios y Memoria”	47
Programa Articular	24	Red de Asistencia Integral de las Violencias por Motivos de Género	48
Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a nivel comunitario “Tejiendo Matria”	25	Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias extremas por motivos de género (PAU)	48
Conectadas por la democracia	25	Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género	49
Programa de Escuelas Populares de Formación en Géneros y Diversidad “Macachas y Remedios”	26	Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley N° 27.452 (RENNyA)	49
Consejo Asesor Ad Honorem del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	28	Campaña Nacional de Prevención “Argentina contra las Violencias de Género”	49
Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social y Ciudadana en materia de Género y Diversidad	28	Masculinidades sin violencias	50
<b>4.3 Políticas de Igualdad</b>	32	Abordaje de la violencia de género hacia mujeres indígenas	51
Programa Nacional MenstruAR	33	Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de las Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género	51
Programa Registradas	33	Abordaje de la violencia de género contra mujeres y LGBTI+ migrantes	52
Programa Igualar para la igualdad de géneros en el trabajo, el empleo y la producción	34	Abordaje de las violencias de género en contextos de encierro	52
Constructoras	36	Políticas contra la trata y explotación de personas	53
Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia - “1000 días”	37	Ley N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo	54

**Fuente:** Informe de Gestión 2023, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Este índice se compone de otras dos páginas que enumeran programas ejecutados.

personas. Información disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022\\_poblacion\\_indigena.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022_poblacion_indigena.pdf).

<sup>16</sup> Ver

<https://www.pagina12.com.ar/734317-denuncian-a-milei-en-el-foro-permanente-para-cuestiones-indi>.



Estos y otros programas han sido cerrados o se encuentran en “análisis” para su readecuación -según las declaraciones de funcionarios/as públicos<sup>17</sup>-, o sin personal para ser cabalmente ejecutados, discontinuando los servicios que garantizan derechos (atención a violencias, derechos sexuales y reproductivos, gestión menstrual, roles de cuidado, educación sexual integral).<sup>18</sup> Esto a su vez llevó a la desarticulación territorial de estas políticas que se llevaban adelante desde las provincias y municipios que no cuentan con recursos para su continuidad o no se ven impulsados por políticas nacionales que se los exija.

Uno de los programas del Ministerio de Salud que también se encuentra paralizado en lo que va del año es el de Prevención del Embarazo No Intencional (Plan ENIA). Su implementación ha logrado reducir a la mitad las tasas de embarazo adolescente en el país en menos de cuatro años.<sup>19</sup> Los contratos del personal de la salud y la educación desplegados en casi todo el país no han sido renovados.

El Ministerio de Educación también ha sido cerrado, y sus funciones puestas bajo la órbita del Ministerio de Capital Humano. La educación pública se ve cuestionada por las autoridades de Gobierno,<sup>20</sup> ciertos fondos para educación correspondientes a las provincias no fueron enviados,<sup>21</sup> y las Universidades Nacionales han declarado la Emergencia presupuestaria.<sup>22</sup>

Lo dicho contrasta si reconocemos la importancia de la educación como forma de revertir la reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad. La situación de la pobreza referenciada al inicio de este apartado se profundiza si consideramos que la pobreza alcanza al 58,4% de los menores de 14 años y un 18,9% de niños y niñas de esa franja etaria se encuentra en condiciones de indigencia.

---

<sup>17</sup> Véase por ejemplo, la exposición del Jefe de Gabinete en su primer informe de gestión ante el Senado de la Nación, el pasado 15 de mayo, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=wwueGaP0xho>.

<sup>18</sup> Como referenciamos en la Introducción de este Informe, más que las declaraciones de funcionarios públicos, nos interesa centrarnos en las políticas que ejecutan y sus consecuencias para el desarrollo. Pero merece esta nota al pie, dar cuenta de la “batalla” simbólica y cultural que el gobierno muestra llevar adelante. El pasado 8 de marzo, fecha en la que todos celebramos el Día Internacional por la Mujer Trabajadora, la Casa de Gobierno decidió renombrar Salón de los Próceres, al Salón de las Mujeres, “descolgando” los cuadros de mujeres de gran relevancia en la construcción de nuestra Patria. También se modificó el nombre del emblemático Salón de los Pueblos Originarios, adoptando hoy el nombre de “Héroes de Malvinas” -cabe resaltar, que numerosos soldados que perdieron su vida en aquella guerra, pertenecían a comunidades indígenas-.

<sup>19</sup> <https://www.pagina12.com.ar/729889-y-finalmente-desguazaron-el-programa-de-prevencion-del-emb-ar>

<sup>20</sup> Ver por ejemplo el discurso presidencial en la apertura del ciclo lectivo en una escuela en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <https://www.youtube.com/watch?v=lysYRtqQGi4>.

<sup>21</sup> Nos referimos al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), creado a través de la Ley 25.053. <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-confirio-que-no-enviara-a-las-provincias-los-fondos-educativos-que-reclaman-gobernadores-nid14022024/>

<sup>22</sup> Ver la declaración conjunta del Frente Sindical de Universidades Nacionales, la Federación Universitaria Argentina (FUA) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) “La universidad pública: base de la democracia y el desarrollo social” <https://www.cin.edu.ar/la-universidad-publica-base-de-la-democracia-y-el-desarrollo-social/>

### Población por grupos de edad según condición de pobreza. Segundo semestre de 2023

Grupos de edad	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
			%		
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>11,9</b>	<b>29,7</b>	<b>41,7</b>	<b>58,3</b>
0-14	100,0	18,9	39,5	58,4	41,6
15-29	100,0	13,5	33,5	47,0	53,0
30-64	100,0	10,1	26,8	36,8	63,2
65 y más	100,0	2,6	15,0	17,6	82,4

**Nota:** en algunos casos, la suma de los porcentajes de población puede no coincidir con el porcentaje total, debido a que los valores están redondeados a un decimal.

**Fuente:** INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares.

Estudios, por ejemplo, de UNICEF, indican que entre las causas de abandono escolar de las y los adolescentes de entre 15 y 17 años se observan la situación de embarazo o de cuidado de algún hermano/hijo menor, y el ingreso al mercado laboral.<sup>23</sup>

Hoy los esfuerzos parecen estar más orientados a llevar a los adolescentes hacia ese mercado, o a las instituciones de encierro, que hacia las escuelas. El Ministro de Justicia y la Ministra de Seguridad anunciaron reiteradamente que el Gobierno trabaja en un proyecto de ley para la modificación de la responsabilidad penal juvenil. *“La propuesta de bajar la edad de imputabilidad ha sido rechazada por el conjunto de organizaciones de infancia y adolescencia, respondiendo a los estándares de UNICEF y otras herramientas del derecho internacional, en especial el principio de progresividad y de no reiterancia.”*<sup>24</sup> En declaraciones públicas, un Diputado Nacional del partido de Gobierno expresó recientemente: *“La libertad también es que si no querés mandar a tu hijo al colegio porque lo necesitás en el taller, puedas hacerlo”*. Rápidamente, organizaciones como la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), entre otras tantas, difundieron comunicados en repudio a tales declaraciones, expresando, por ejemplo: *“Las leyes que el pueblo argentino conquistó a lo largo de su historia no sólo garantizan el derecho de niñas y niños a la educación, sino que a su vez aseguran el derecho de las infancias a no trabajar. [...] El trabajo infantil es un emergente de la falta de acceso a derechos de niñas y niños y no es, de ninguna manera, un acto de libertad sino que constituye un delito”*.<sup>25</sup>

Argentina no posee datos actualizados sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes que trabajan. La única encuesta específica fue la Encuesta de Actividades de

<sup>23</sup> Ver más información en “El estado de situación de la educación en Argentina a la luz de la Agenda 2030. Un análisis de los logros y desafíos a diciembre 2019.”, Breviarios del Monitoreo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, PAMPA 2030, 2020. (Disponible en: [https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/Breviario-2\\_ODS-4\\_DIGITAL.pdf](https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/Breviario-2_ODS-4_DIGITAL.pdf)). Como la fecha lo referencia, no se incorpora aquí un análisis del impacto de la pandemia.

<sup>24</sup> Documento elaborado por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) para la elaboración del presente Informe

<sup>25</sup> Comunicado conjunto entre la COPRETI y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, 8 de abril de 2024.

Niños, Niñas y Adolescente (EANNA), realizada en los años 2016 y 2017 por el INDEC y el Ministerio de Trabajo, pero además de estar desactualizada, no brindan información desagregada por provincias o localidades. Existe un sinnúmero de estudios cualitativos que dan cuenta de la situación de los niños/as y adolescentes en distintas actividades productivas no así de la magnitud del problema.

Según los datos producidos por la EANNA, alrededor de 429.000 adolescentes de 16 y 17 años en Argentina trabajaban en el 2016 (representando el 31,9% de los y las adolescentes). Si utilizamos los datos de alta en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- (es decir los trabajadores adolescentes con registro) durante el 2017, en promedio estuvieron registrados 4.064 adolescentes de 16 y 17 años, lo que representa sólo el 1,7% del total de adolescentes detectados por la EANNA.

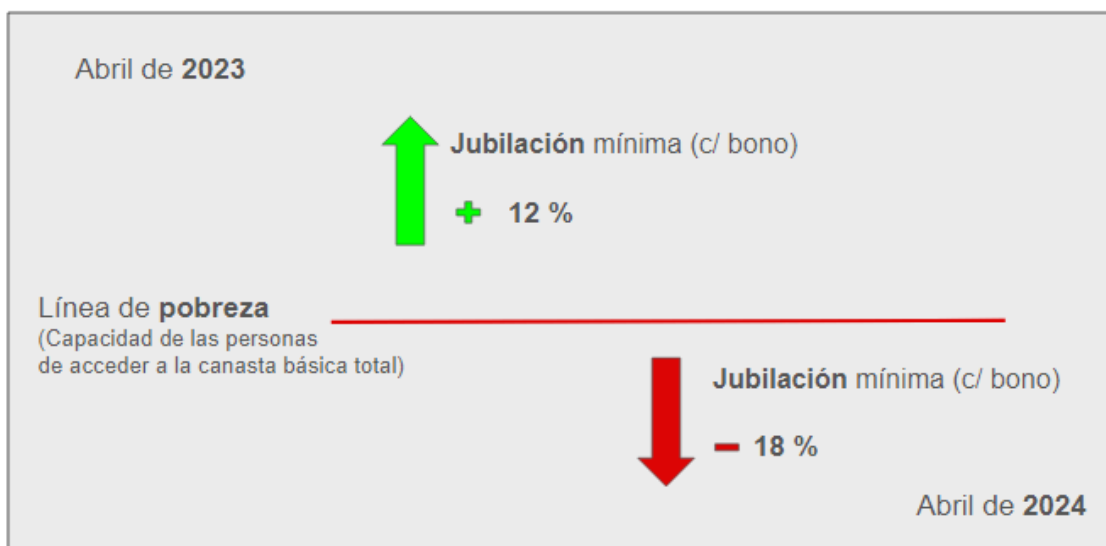
En cuanto a la distinción urbana-rural, la EANNA muestra que la incidencia del trabajo en esta última es mayor, registrándose tasas de participación adolescente del 44% en contraposición con el 30% de las áreas urbanas. En la ruralidad, los impactos negativos del trabajo infantil y adolescente se profundizan: el 45,5% de los varones y el 23% de las mujeres que trabajan para el mercado no concurren a un establecimiento educativo.<sup>26</sup>

Analizando la situación que atraviesan las personas adultas mayores, las cifras también nos muestran que una próxima Encuesta Permanente de Hogares arrojará más pobres. Como ya referenciamos, la variación interanual al mes de abril de la canasta básica total fue del 307%, y el incremento en la percepción de los haberes jubilatorios mínimos, de 227%, aun considerando los bonos extraordinarios adjudicados por las administraciones gubernamentales de ambos períodos. Vale la pena resaltar que el Gobierno nacional modificó mediante un nuevo DNU la fórmula de movilidad jubilatoria establecida por Ley.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Datos aportados por el Equipo de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente de PAMPA 2030. Según la misma encuesta, en 2016 el trabajo infantil alcanzaba a 715.484 niñas y niños entre 5 y 15 años, ya sea como actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no (aproximadamente un 9% de este grupo poblacional). (Fuente: "Resumen de Indicadores y Programas Sociales", Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales -SIEMPRO-, CNCPS, Abril 2024.

<sup>27</sup> DNU 274/2024.



**Fuente:** Informes técnicos “Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires” del INDEC e Indicadores Monetarios de la Seguridad Social (IMSS, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), para los meses y años referenciados.

Según los datos de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), el 49% de los jubilados y pensionados cobran el haber mínimo.<sup>28</sup> Los adultos mayores con ingresos bajo la línea de pobreza aumentan si consideramos a quienes perciben otras pensiones no contributivas, como la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) que es equivalente al 80% de la jubilación mínima.

A la creciente inflación que redujo la capacidad adquisitiva de sus haberes, se suma: a) la desregulación de la actividad farmacéutica establecida en el citado DNU 70/2023 y b) el recorte en el acceso a medicamentos gratuitos otorgados por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) para personas adultas mayores. El PAMI había alcanzado a garantizar el 100% de cobertura, mientras ahora cubre un 50% para diversas patologías.<sup>29</sup> En promedio, los medicamentos que consume este grupo poblacional aumentaron un 131% en los primeros meses del año.<sup>30</sup>

Según datos del Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos (SAFYB), entre los meses de diciembre y abril, la venta de medicamentos de venta libre registró una baja del 35%, mientras que los recetados cayeron un 20%.<sup>31</sup> Las personas adultas mayores se vieron en la obligación de optar entre la compra de alimentos o medicamentos con sus exiguos ingresos. Aún no hay cifras que puedan reflejar las consecuencias de esta encrucijada.

Durante los primeros meses de gestión, el nuevo Gobierno implementó una drástica reducción del gasto público para cumplir con determinadas metas fiscales que se ha

<sup>28</sup> Ver Informe de Estadísticas de la Seguridad Social, III Trimestre 2023, ANSES.

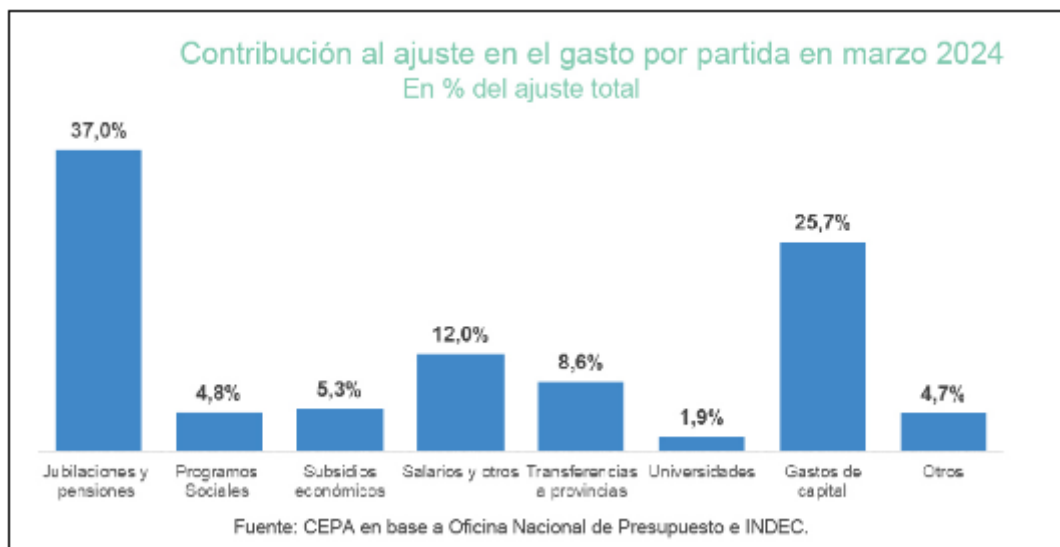
<sup>29</sup> Ver <https://www.pami.org.ar/medicamentos>.

<sup>30</sup> Información brindada por la Secretaría de Personas Adultas Mayores de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

<sup>31</sup>

<https://www.ambito.com/informacion-general/la-venta-medicamentos-se-desplomo-un-35-n6001142>.

propuesto. El ajuste provocado recayó sobre las poblaciones más vulnerables, principalmente, sobre las personas adultas mayores. Un análisis del Centro de Economía Política de Argentina (CEPA) sobre los ingresos, gastos y resultados del Sector Público Nacional al mes de marzo da cuenta de ello.



**META 1.3. Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.**

El sistema de protección social argentino es diverso (contributivo y no contributivo), complejo, pero verdaderamente amplio. Se conforma de políticas que son ejemplo a nivel mundial.<sup>32</sup>

Para medir el alcance de la meta, el Estado argentino estableció como indicador: “1.3.1. Porcentaje de las niñas y los niños y adolescentes hasta 18 años cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional.”

Si a los datos presentados en los pasados Informes Nacionales Voluntarios sumamos información de sistemas de protección provinciales, la protección social a menores de 18 años, hoy alcanza al 93,8%. La cifra se ha mantenido estable en los últimos años, con pequeñas variaciones debidas a las altas/bajas permanentes en el entrecruzamiento de datos por incompatibilidades o cuestiones burocráticas menores.

El alcance, principalmente hacia los sectores más vulnerables, se debe a la Asignación Universal por Hijo (AUH), creada por Ley en el año 2009, que establece una suma mensual para hijos menores, cuyos padres se encuentren desocupados o en la

<sup>32</sup> Un detalle pormenorizado puede verse en el Breviario de PAMPA 2030 “La desigualdad en Argentina como resultado del tercer modelo neoliberal y la pandemia del COVID-19”, 2022. Disponible en: [https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2022/08/Breviario-7\\_-La-Desigualdad-en-Arg- ODS-10 \\_digital.pdf](https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2022/08/Breviario-7_-La-Desigualdad-en-Arg- ODS-10 _digital.pdf).

informalidad. La AUH representa una de las medidas de política social de mayor importancia de los últimos tiempos.

<b>COBERTURA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES (NNyA) CON PROTECCIÓN SOCIAL</b>		
<b>NNyA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>Cubiertos</b>	<b>11.970.036</b>	<b>93,8</b>
Con asignación	9.499.966	74,4
- AUH	4.025.548	31,5
- Asignaciones familiares	5.474.418	42,9
En condiciones de deducir ganancias*	963.638	7,6
Con Asignación provincial o incompatibilidades**	1.415.554	11,1
Beneficiarios de otros planes sociales o activos o pasivos que cubren la infancia de provincia	90.878	0,7
<b>No cubiertos</b>	<b>790.440</b>	<b>6,2</b>
Suspendidos/Denegados	536.396	4,2
Falta de presentación de libreta	93.032	0,7
Extranjeros con menos de 3 años de residencia	2.186	0,0
Sin mayor asociado	158.826	1,2
(*) NNyA con mayores asociados en actividad con ingresos por encima del establecido por normativa, independientes autónomos o registrados en el Padrón Único Contribuyente. Para este último caso, se considera la proporción correspondiente a agosto 2018.		
(**) NNyA con mayores asociados a la administración pública provincial, con jubilación, pensión o PNC, con documento inválido o NNyA en relación de dependencia.		

**Fuente:** “Resumen de Indicadores y Programas Sociales”, Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales -SIEMPRO-, CNCPS, Abril 2024. (Datos a noviembre de 2023).

Las asignaciones familiares, también establecidas por ley, son un monto mensual por hijo que perciben los o las trabajadoras bajo relación de dependencia. Este sistema de protección social incluye también percepciones prenatales,<sup>33</sup> ayuda escolar, maternidad, nacimiento, adopción, matrimonio o cónyuge. Para ambos casos, la percepción es mayor por hijo/a con discapacidad. Un hecho que resalta, de lo referenciado en el cuadro, fueron recientes resoluciones judiciales que fallaron a favor de que adolescentes sin adulto asociado puedan percibir en forma directa la AUH. Dichos fallos sientan jurisprudencia para proteger tales derechos.

El siguiente indicador adaptado por el Estado argentino, refiere a: “1.3.1.(2) Porcentaje de adultos mayores cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional”. Para 2023, el alcance llega a cubrir al 85% de dicha población, a través de jubilaciones y pensiones contributivas y la Pensión Universal para el Adulto (PUAM).<sup>34</sup>

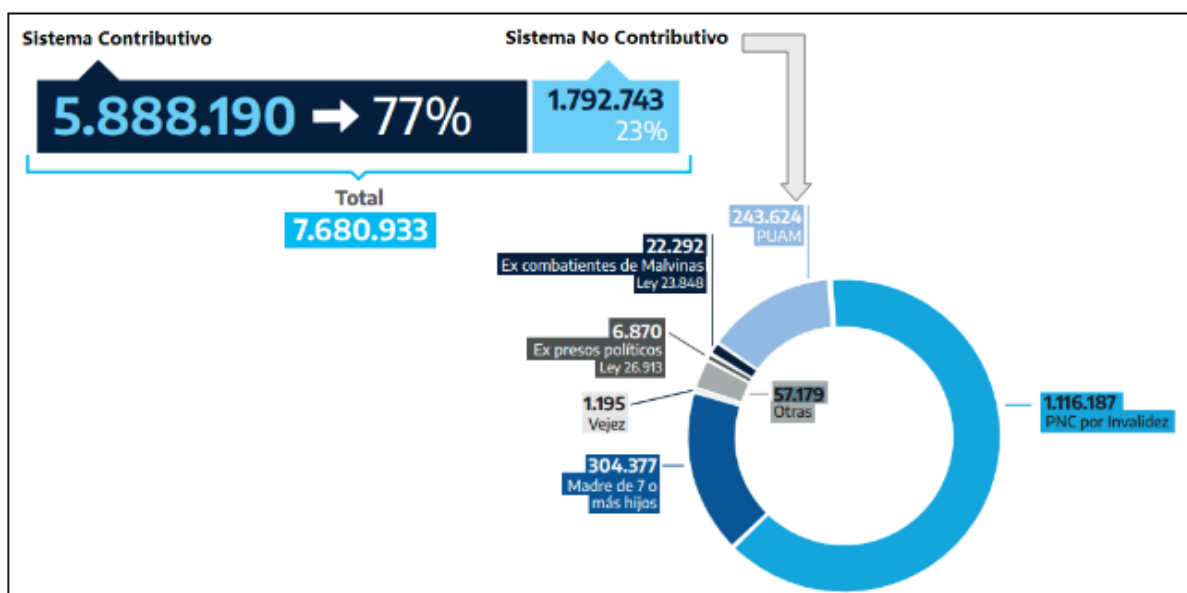
<sup>33</sup> Dentro del sistema no contributivo, también se encuentra la Asignación por Embarazo, para acompañar a personas gestantes en situación de vulnerabilidad social.

<sup>34</sup> Los Informes Nacionales Voluntarios presentados años anteriores, referencian cifras que rondan el 97% de cobertura. Sin embargo, en las fuentes citadas no se identifica tal información. El 85%

Un salto significativo en su universalización se da a partir de 2014, con la sanción de la Ley 26.970. Esta normativa comúnmente denominada como “moratoria jubilatoria” amplió el acceso al derecho a una jubilación a aquellas personas que, en edad de retiro, no contaban con los años de aporte exigidos para acceder a una prestación previsional. Esta moratoria permitió el acceso a la jubilación a millones de trabajadores y trabajadoras informalizadas.<sup>35</sup>

La PUAM fue establecida por Ley en el año 2016, como mecanismo para establecer una pensión universal (que como ya referenciamos se fija en el 80% de una jubilación mínima), poniendo fin a la moratoria jubilatoria. A principios de 2023, una nueva ley re-implementa el plan de regulación de deuda previsional hasta 2025. “A octubre de 2023, 350.000 iniciaron su trámite, en su mayoría mujeres. De ellas, más del 90% acreditó años por tareas de cuidado, lo que demuestra que se trata de una herramienta clave en términos de igualdad de género”.<sup>36</sup> Sin embargo, el proyecto de “Ley Bases” enviado por el Ejecutivo prevé su derogación.

### Cantidad de beneficiarios de jubilaciones y pensiones en 2023



**Fuente:** Informe de Estadísticas de la Seguridad Social, III Trimestre 2023, ANSES.

**Nota:** PNC por Invalidez, es transversal a todos los grupos poblacionales, no exclusiva a adultos mayores.

referenciado, utiliza la información brindada por el mismo CNPS, a través del Informe del SIEMPRO citado.

<sup>35</sup> Resulta de interés también destacar, el Decreto 475/2021 que establece el Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado, como forma de reparar una desigualdad histórica y estructural en la distribución de las tareas de cuidado. “... permite que las mujeres computen años de servicio por cada hijo o hija para poder jubilarse. A noviembre de 2023, más de 453.000 mujeres fueron alcanzadas por esta medida”. (“Memoria detallada del Estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros).

<sup>36</sup> Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), en <https://www.cels.org.ar/web/2024/05/sobre-ley-bases-y-reforma-fiscal/#:~:text=A%20nivel%20previsional%2C%20el%20proyecto.poder%20as%20AD%20recibir%20la%20jubilaci%C3%B3n>.

Como pesa en casi todos los países del mundo, la inversión presupuestaria para cubrir el sistema previsional es alta. Además, se calcula que en Argentina un 35,7% de los “asalariados” no realizan descuentos jubilatorios.<sup>37</sup> Frente a ello, radica la importancia del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, creado en el año 2007. En 2020 se sancionó la Ley 27.574 que resguarda los activos del Fondo para asegurar la sostenibilidad del sistema. Pero el proyecto de “Ley Bases” articula transferir el Fondo de la órbita de la ANSES al Tesoro Nacional, poniendo en riesgo el financiamiento del sistema previsional de reparto, tal vez como forma de conducir hacia la privatización del mismo.

Este proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, también elimina otro de los subsistemas de protección social implementado desde el año 2007: el Monotributo Social. Se trata de un sistema contributivo mixto (pues parte de la contribución la realiza el propio Estado) que permitió contar con aportes jubilatorios y obra social -ampliando el alcance de estos derechos- principalmente a personas que realizan actividades dentro de la economía social y popular.<sup>38</sup> Quienes se encuentran bajo este régimen generan ingresos por debajo de la línea de indigencia.

Los derechos a la protección social también se ampliaron a través de la sanción de la Ley 26.844 que aprobó el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Esto permitió que más de seiscientos mil trabajadoras (en casi su totalidad, mujeres) que desempeñan tareas domésticas de limpieza y cuidados sean registradas, ya que parte las contribuciones patronales son sostenidas por el Estado, garantizando sus aportes jubilatorios, obra social, asignaciones familiares, ART (seguro por riesgos laborales), y recientemente, desde febrero de 2023, seguro de desempleo<sup>39</sup>.

<b>Cantidad de trabajadores registrados en sistemas parcialmente contributivos de seguridad social - 2023</b>	
Monotributistas sociales	812.266
Personal de casas particulares	673.415

Fuente: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Datos a octubre de 2023.

La ampliación de derechos y su alcance a través de los sistemas de seguridad social descriptos son significativos. Sin embargo, el piso de ingresos no resulta suficiente. Una larga serie de políticas públicas se instrumentan a través de programas sociales a cargo de diversos organismos de gobierno, atendiendo necesidades de los diferentes grupos generacionales.

<sup>37</sup> “EPH: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia (Segundo Semestre 2023)”, INDEC, Marzo 2024.

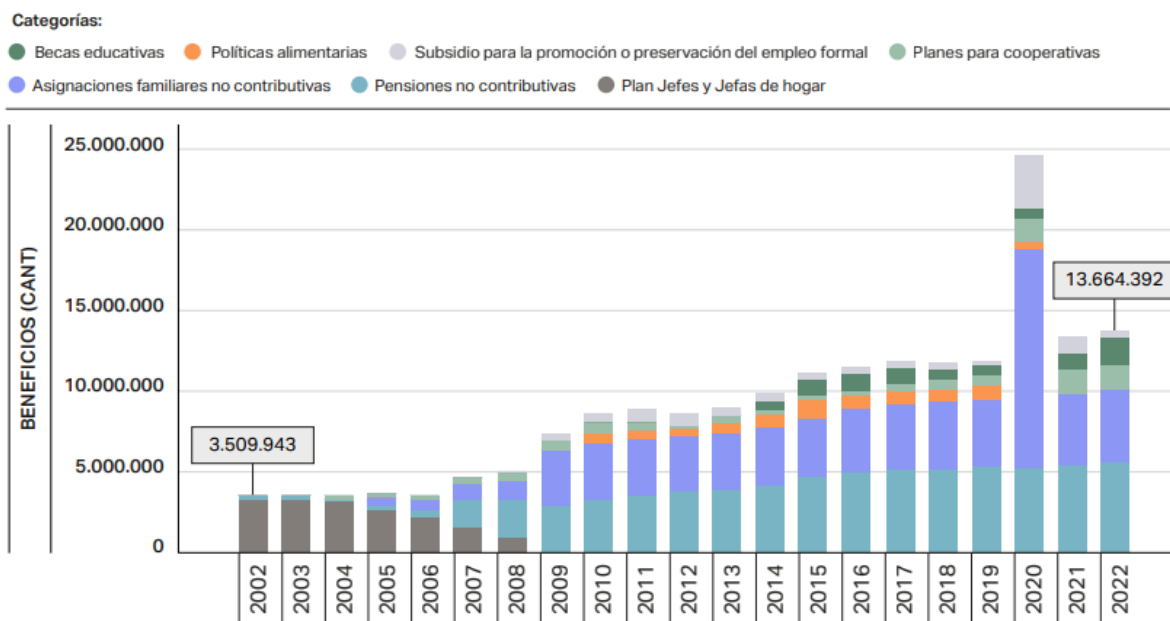
<sup>38</sup> En algunas administraciones, a los titulares de programas sociales de empleo también se los incorporaba como monotributistas sociales, ampliando así sus derechos. Dicha práctica no fue sostenida en los últimos años.

<sup>39</sup> Decreto 90/2023.



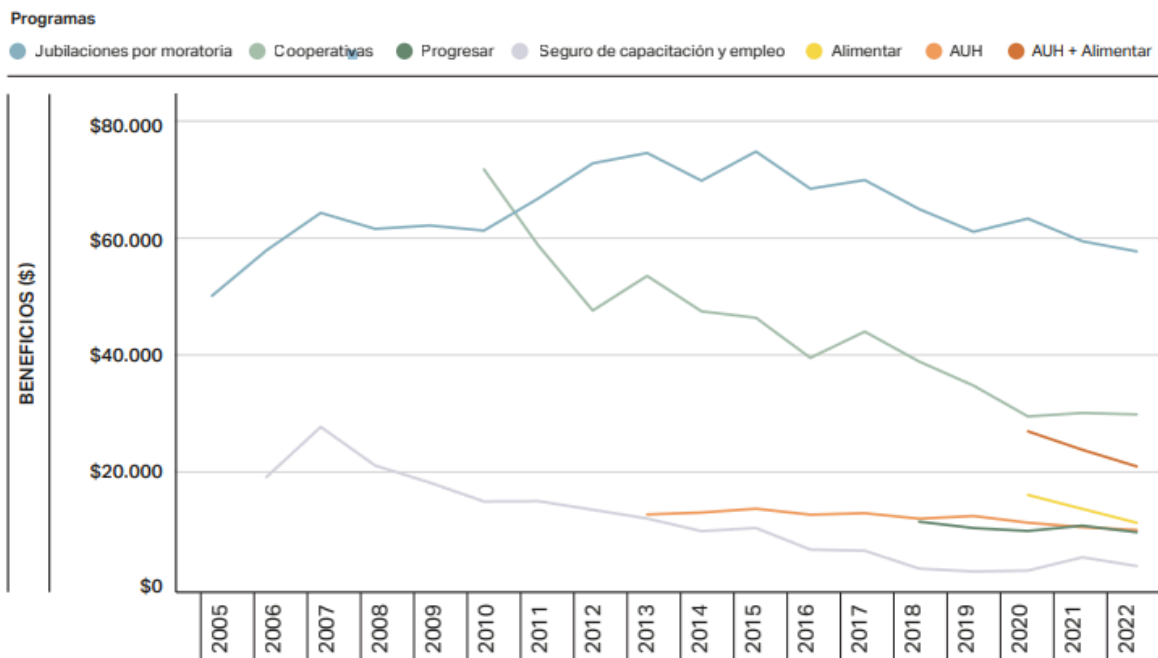


## Inversión social (número de beneficios). Evolución del número de beneficios de los principales programas sociales (cantidad), por categoría (2002-2022)



Fuente: CIAS-Fundar, con base en pedidos de Acceso a la Información Pública al Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y la ANSES.

## Inversión social (nivel de beneficios). Evolución del nivel de beneficios de los principales programas sociales (\$, pesos constantes de diciembre de 2022), por programa (2005-2022)



Fuente: CIAS-Fundar, con base en información provista por pedidos de acceso de información pública al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Social y la Agencia Nacional de Discapacidad. Para la categoría de programas para cooperativas, se tienen en cuenta los beneficiarios de los programas de Argentina Trabaja para los años 2010-2017, Hacemos Futuro y Salario Social Complementario para 2018-2019, y Potenciar Trabajo para 2020-2022.

Los gráficos siguientes, elaborados en otro informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA)<sup>42</sup> dan cuenta del ajuste en los recursos destinados a la seguridad social y la parálisis en programas sociales durante los primeros meses de la nueva gestión de Gobierno.



<sup>42</sup> Ver “La Ejecución Presupuestaria de la Administración Pública Nacional. 1° trimestre 2024”, Centro de Economía Política Argentina (CEPA), Abril 2024.

Hacemos a continuación algunas breves referencias a las siguientes dos metas priorizadas por el Estado argentino.

**META 1.4. De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.**

El indicador desagregado refiere a: “1.4.1. Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda.”

En los Informes Nacionales Voluntarios presentados, la medición del indicador se encontraba en desarrollo, ante lo cual no presentamos una actualización del mismo. Pero frente a la importancia de la meta sí referenciamos aquí algunos avances y retrocesos para su cumplimiento.

En el año 2018, y por unanimidad, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.453 que establece el “Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana”. Su artículo 1 define: *“Entiéndese por ‘integración socio urbana’, a los efectos de la presente ley, al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la adquisición de tierras para la producción de nuevo suelo urbano, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial. Tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad”*. Su artículo 2, declara de *“utilidad pública y sujeta a expropiación, la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los Barrios Populares relevados en el RENABAP.”*

El ReNaBaP es el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Transición Urbana, que reúne información sobre barrios y asentamientos en proceso de urbanización.

*“Hasta el año 2016 no existía en Argentina información fehaciente y oficial sobre los barrios populares y las condiciones de vida de las 5 millones de personas que los habitan. Fue en esos años que las organizaciones sociales -junto con el Estado- se pusieron al hombro una tarea titánica y necesaria: 13 mil relevadores y relevadoras recorrieron a pie todos los rincones del país y a partir de este gran relevamiento nacional se georeferenciaron y mapearon los barrios populares. De esta gesta nació el Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP), un hito histórico”*.

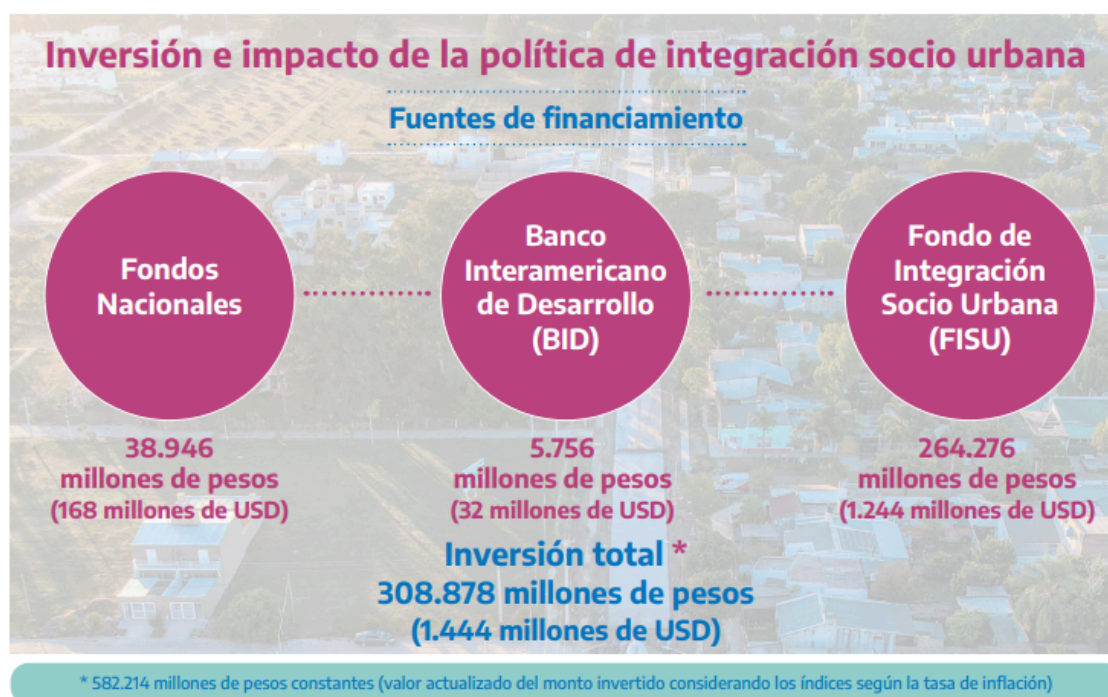
Fernanda Miño (Secretaria de Integración Socio Urbana, 2020-2023)

A través del Decreto 819/2019 se crea el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), que permite llevar adelante las acciones necesarias en cumplimiento de la Ley 27.453. En 2020, un nuevo decreto presidencial establece que un porcentaje de lo recaudado a través

del Impuesto PAÍS se destine al FISU. El Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), creado por ley a fin de 2019, grava la compra de moneda extranjera para la promoción y financiamiento de la inclusión social. Contribuyendo también a una justicia fiscal, en 2020 se sancionó otra ley que suma al Fondo el 15% de lo recaudado a través del Aporte Solidario y Extraordinario de las Grandes Fortunas, impuesto creado para afrontar diversas consecuencias de la emergencia sanitaria COVID-19.

Cifras y resultados más relevantes a 2023
6.467 <b>barrios</b> populares registrados
5.000.000 de <b>personas</b> los habitan (más de un 10% de la población argentina)
1.277 <b>obras</b> de integración realizadas
23.909 lotes con <b>servicios públicos</b>
250.000 mujeres que <b>mejoraron o ampliaron sus casas</b> (Programa Mi Pieza)
850.000 familias con el <b>Certificado de Vivienda Familiar</b>

Fuente: Informe de Gestión. Secretaría de Integración Socio Urbana. 2020-2023.



Fuente: *Idem.*

En los últimos meses se desplegaron denuncias mediáticas de malversación de fondos del FISU<sup>43</sup>. La funcionaria que estuvo a cargo en la saliente administración, es referente de uno de los principales movimientos sociales del país (Movimiento de Trabajadores Excluidos -MTE-). Ninguna denuncia fue presentada en la Justicia, las rendiciones de cuentas están presentadas, y los resultados en el mejoramiento de la calidad de vida de quienes habitan en los barrios populares, a la vista de quien quiera recorrerlos. La gestión actual, paralizó todos los programas de urbanización (como lo refleja el siguiente gráfico), y a través del Decreto 193/2024 redujo al 1% la recaudación del Impuesto País destinada al FISU.



Consideramos también en el monitoreo de esta meta, la deuda aún pendiente con los pueblos indígenas en relación a garantizar la protección efectiva de sus derechos de posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan.<sup>44</sup>

Ley 26.160 de 2006 ordenó suspender los desalojos y realizar relevamientos técnico-jurídico-catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.

<sup>43</sup> Una mínima búsqueda en Google arroja más cientos de notas al respecto en diversos medios de comunicación.

<sup>44</sup> Constitución Nacional, artículo 75, inciso 17. Convenio Nro 169, Organización Internacional del Trabajo.



Fuente: Informe Anual para el Honorable Congreso de la Nación (HCN), Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas, INAI, Diciembre 2023.

Frente al vencimiento de los plazos establecidos por ley, y ante el no tratamiento de una nueva prórroga por parte del Congreso Nacional, en 2021 se sancionó el DNU 085/2021 que estableció su prórroga hasta noviembre de 2025. No hubo desde la nueva gestión gubernamental políticas que avancen a este respecto. Por el contrario, la ejecución presupuestaria del primer trimestre del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) se redujo en un 61,3%, en relación a la variación interanual.<sup>45</sup>

**META 1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.**

El Estado argentino incorporó esta meta entre sus prioridades, pero a 2023, el análisis para el desarrollo de los indicadores se encontraba en desarrollo. Compartiendo la prioridad, brindaremos alguna información al respecto.

En 2021 se sanciona la Ley 27.654, “Situación de calle y familias sin techo”. La misma establece las obligaciones del Estado con el objeto de garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo.<sup>46</sup>

Por primera vez, el CENSO nacional que se realizó en 2022, implementó diversos operativos para identificar la cantidad de personas que se encontraban en esta situación.

<sup>45</sup> Ver “La Ejecución Presupuestaria de la Administración Pública Nacional. 1° trimestre 2024”, Centro de Economía Política Argentina (CEPA), Abril 2024.

<sup>46</sup> Su reglamentación se produjo recién en el año 2023, a través del Decreto 183/2023.

Los resultados definitivos arrojaron que 5.705 personas se encontraban en situación de calle en todo el país.<sup>47</sup>

Dichas cifras son observadas por diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan con esta población. Durante los meses de mayo y diciembre de 2023, organizaciones sociales, con apoyo técnico de la Secretaría de Integración Socio Urbana, impulsaron el Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle (ReNaCALLE) en 11 ciudades del país, debido a la falta de información confiable y la necesidad de profundizar en políticas específicas para esta población, y en cumplimiento de la ley nacional <sup>48</sup>.

<b>Cantidad de personas en situación de calle según relevamientos:</b>	
<b>CENSO 2022</b>	<b>5.705</b>
<b>ReNaCALLE 2023</b>	<b>9.440</b>

La diferencia en los registros, evidencia la invisibilización del tema y la falta de respuestas efectivas y no estigmatizantes, principalmente en relación a problemáticas de consumo y salud mental que la mayoría de la población en situación de calle sufre, como en la generación de políticas de inclusión laboral específicas.

Por otro lado, se presupone que la derogación de la Ley de Alquileres ya referenciada, impactará de manera directa en esta problemática. *“El cambio, también inconstitucional, de la legislación de alquileres ha confinado al hacinamiento habitacional o la vida en la calle a gran número de habitantes, entre los que se cuentan muchas familias con niños y adolescentes.”*<sup>49</sup>

-----

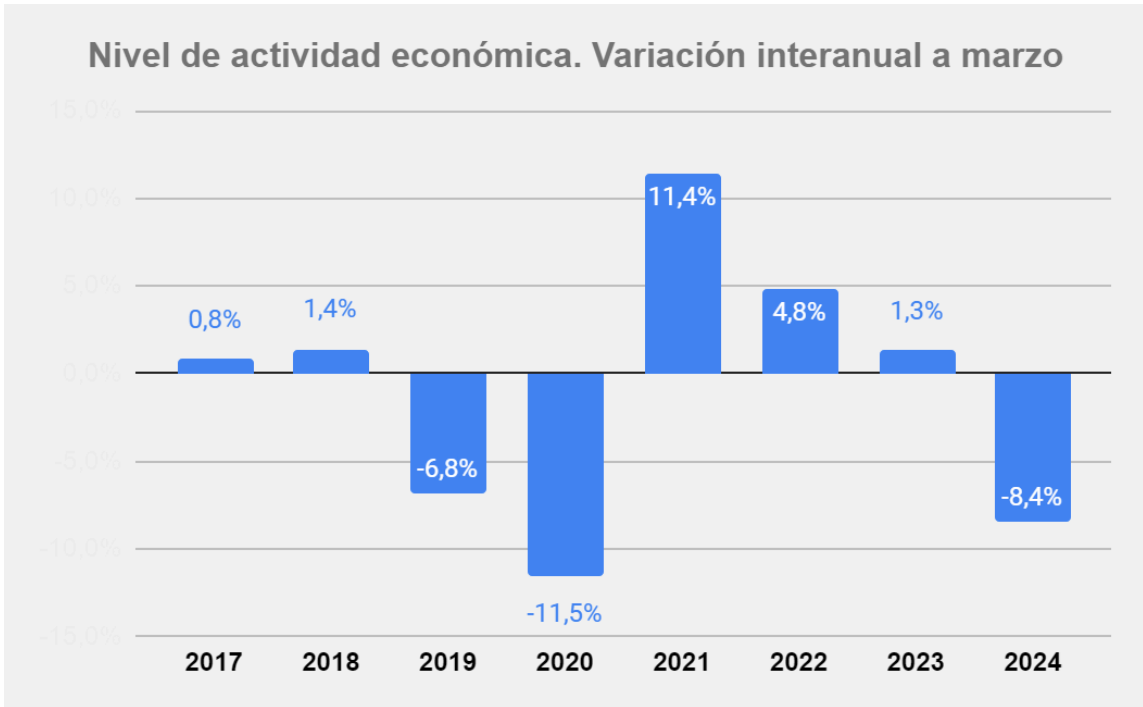
Sin políticas que impulsen un desarrollo económico participativo, difícilmente podamos revertir la situación de pobreza descrita en este apartado.

<sup>47</sup> Ver “Viviendas colectivas y personas en situación de calle”, INDEC, Noviembre 2023.

<sup>48</sup> Datos aportados por la Fundación Multipolar, organización que participó del relevamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ver informe final en: <https://renacalle.ar/>.

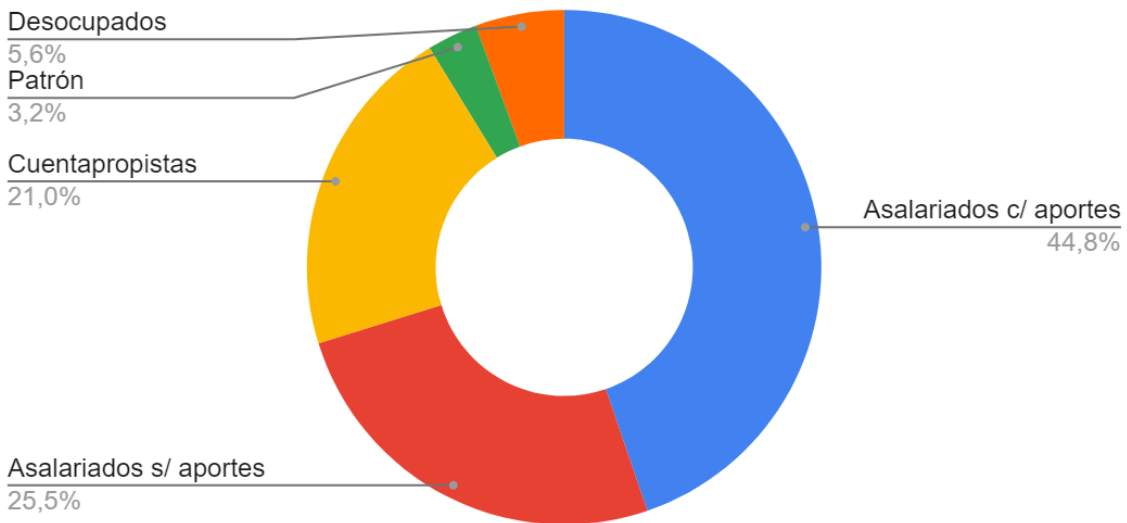
<sup>49</sup> Documento elaborado por la Secretaría de Salud de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) para la elaboración del presente Informe.





**Fuente:** "Estimador mensual de actividad económica (EMAE)", INDEC, para cada año considerado.<sup>50</sup>

A diciembre de 2023, la Población Económicamente Activa (PEA) se divide en:



**Fuente:** "EPH: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia (Segundo Semestre 2023)", INDEC, Marzo 2024.

La integración de la economía social y popular para el desarrollo de la economía nacional se evidencia indispensable.<sup>51</sup> Casi la mitad de la población desarrolla su actividad en este ámbito, que nace desde la profundidad de la crisis del 2001, como espacios de

<sup>50</sup> Actualización del gráfico elaborado en el Breviario de PAMPA 2030 "Protección social en Argentina a la luz de cinco años de la Agenda 2030", 2020. Disponible en: [https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/Breviario-3\\_-ODS-1-Y-8\\_Proteccion-Social-en-Argentina\\_DIGITAL.pdf](https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/Breviario-3_-ODS-1-Y-8_Proteccion-Social-en-Argentina_DIGITAL.pdf).

<sup>51</sup> Ver <https://utep.org.ar/nuestro-sindicato>.

resistencia, alternativa o complemento del modelo de desarrollo, bajo principios solidarios y comunitarios.<sup>52</sup>

Más allá de las declaraciones públicas que podemos encontrar en los medios de comunicación por parte de algunos funcionarios actuales, las políticas implementadas en los primeros meses de gobierno no parecen ir en este sentido. Las nuevas formas que adoptaron Programas de Empleo como el Potenciar Trabajo, desarticuló Unidades de Gestión de organizaciones (como también Municipios) que acompañaban el fortalecimiento de cooperativas de trabajo o grupos asociativos comunitarios para la generación de nuevas propuestas productivas sostenibles. Pero también suspendió la entrega de alimentos a los comedores comunitarios desplegados en todo el territorio nacional, a cargo de organizaciones sociales.<sup>53</sup>



Fuente: “La Ejecución Presupuestaria de la Administración Pública Nacional. 1° trimestre 2024”, Centro de Economía Política Argentina (CEPA), Abril 2024

Con estas reflexiones, nos adentramos al monitoreo del siguiente ODS.

## ODS 2 - HAMBRE CERO

*“Yo quería hacer una canción de protesta  
Pero la verdad es que estoy puesta  
Perdóname amiga si me pongo molesta  
Pero la verdad hoy estoy puesta  
La cosa no es con vos es que la realidad me cuesta  
Me siento mejor cuando estoy puesta  
Yo quería hacer una canción de protesta  
Ya fue, me escabio y que explote la fiesta”  
 (“Puesta”, Kumbia Queers)*

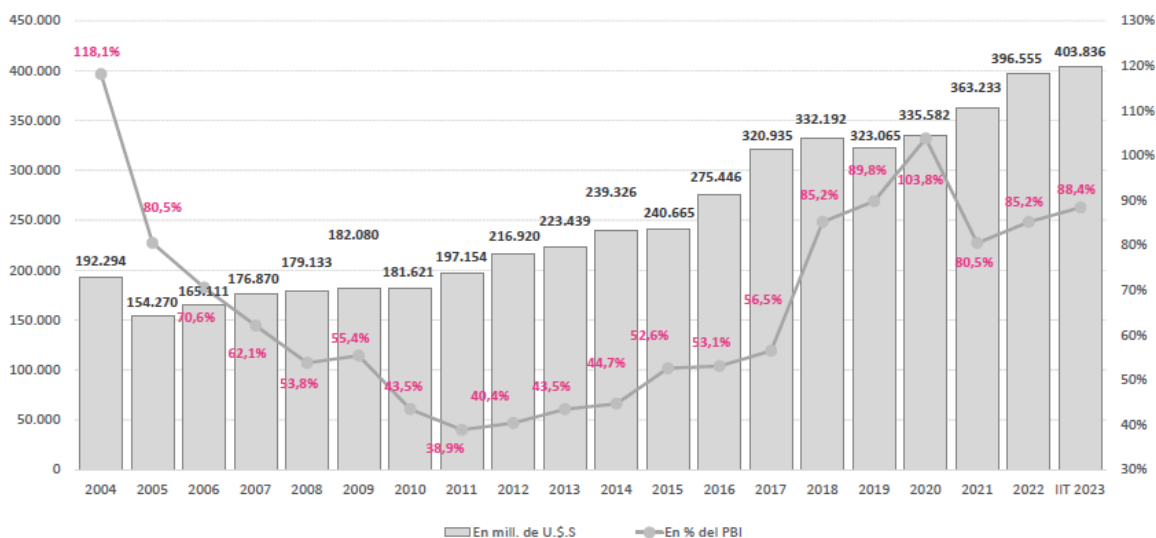
La pandemia por COVID-19 impactó en todas las economías del mundo. Los años subsiguientes marcaron cierta recuperación en el nivel de la actividad económica, a pesar de los efectos sufridos por períodos de sequía pocas veces atravesados, siendo aún un país dependiente del sector agroexportador. Pero lo que más nos impacta, es la deuda contraída en el año 2018 con el FMI.

<sup>52</sup> Ver Breviario PAMPA 2030 “La eficacia para el desarrollo de la economía social, solidaria y popular en Argentina”, 2023, págs 27-32. Disponible en:

<https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2024/01/Breviario-Economia-social-y-popular.pdf>.

<sup>53</sup> <https://www.pagina12.com.ar/734581-pettovello-debera-dar-explicaciones-a-la-justicia-por-el-aju>.

## ➤ Evolución de la Deuda Bruta de la Administración Central



Fuente: “Deuda de la Administración Central, II Trimestre 2023”, Secretaría de Finanzas, Ministerio de Economía.

Afrontar los planes de pago acordados con el organismo internacional, estuvo en la agenda de las últimas administraciones, mientras la distribución del ingreso para revertir la situación de pobreza se hace aún esperar. Las políticas fiscales actuales profundizan esta situación. En 2024, los servicios de deuda, son la única función en la que no se contrajo el gasto durante el primer trimestre del año.

Ejecución presupuestaria (Variación interanual al 1er trimestre 2024)	
Finalidad/Función	Variación real i.a.
Deuda pública	7,30%
Administración gubernamental	-30,84%
Servicios sociales	-33,19%
Servicios económicos	-64,86%
Servicios de defensa y seguridad	-24,31%

Fuente: “La Ejecución Presupuestaria de la Administración Pública Nacional. 1° trimestre 2024”, Centro de Economía Política Argentina (CEPA), Abril 2024

En este contexto, el Hambre no puede esperar. Para el análisis siguiente, no realizaremos una actualización/monitoreo específico de los indicadores cuantitativos específicos priorizados y adaptados por el Gobierno argentino. La situación extrema nos obliga a referenciar aquellas políticas (o como dijimos, la ausencia de ellas) que nos encaminan al logro de algunas de estas metas, para la seguridad y soberanía alimentaria.

**META 2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.**

El aumento de la pobreza llevó al Gobierno a establecer en 2020 el Plan Argentina Contra El Hambre, “cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social”.<sup>54</sup> Con el apoyo financiero de organismos internacionales, el Plan estableció un ingreso monetario para padres o madres por cada hijo de 6 años o menos, extendiéndose luego hasta los 14 años de edad, y fortalecer la alimentación en comedores escolares y merenderos y comedores comunitarios. A su vez, implementó diversas políticas para favorecer la producción y comercialización de alimentos de la economía social y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar, a través de generar mercados populares y brindar capacitación, financiación, insumos, herramientas y equipamientos para la agricultura familiar.

Con un enfoque transversal en género, se estableció también el Plan integral para las mujeres de la Agricultura Familiar, Campesina e indígena “En nuestras manos”, que contribuyó a mejorar las condiciones de producción, agregado de valor y comercialización de proyectos de desarrollo rural de mujeres de la agricultura familiar campesina e indígena y de la pesca artesanal.<sup>55</sup>

<b>Beneficiarios Prestación Alimentar 2023</b>	
Hijos 0-14	3.720.918
Personas con discapacidad	71.488
Gestantes	67.434
<b>TOTAL</b>	<b>3.859.840</b>

Fuente: “Memoria detallada del estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros.

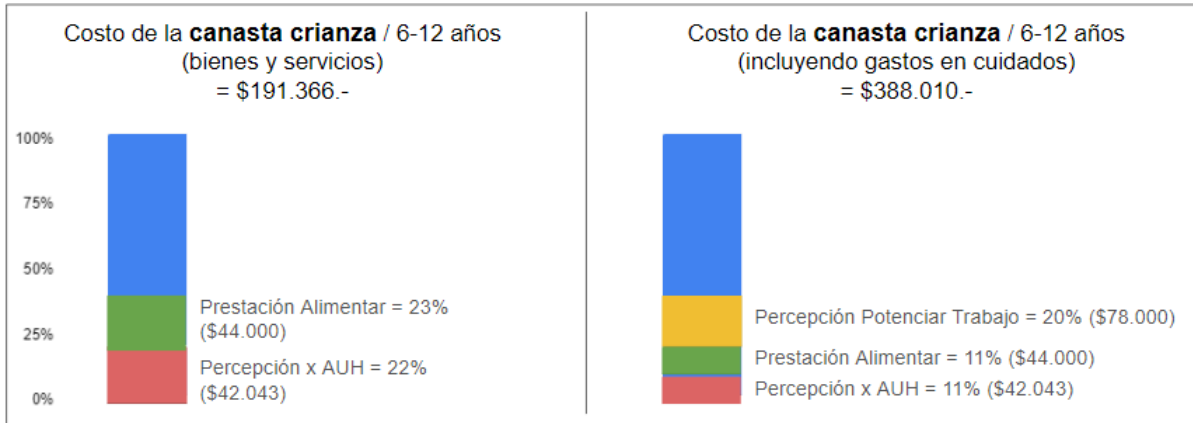
A pesar de estos esfuerzos, este alcance representa una llegada al 62,6% de los menores de 14 años pobres.<sup>56</sup> Los datos referenciados en el apartado anterior, mostraban un alcance a través de diversas protecciones sociales para niños, niñas y adolescentes del 93,8%, lo cual nos indica que los salarios familiares y prestaciones recibidas no alcanzan para superar la situación de pobreza.

En 2023, desde la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía se trabajó en la elaboración del Índice Crianza, como valores de referencia para determinar cuánto destinan las familias para alimentar, vestir y cuidar a sus hijos/as según los diferentes rangos de edad. Dicho Índice se constituyó como referencia en fallos de la Justicia para establecer la cuota alimentaria en demandas judiciales. Hoy, el INDEC elabora a partir de esta metodología la “Canasta Crianza”.

<sup>54</sup> Artículo 1, RESOL-2020-8-APN-MDS (Resolución del Ministerio de Desarrollo Social).

<sup>55</sup> Ver mayor detalle de este y otros programas al respecto en “Informe de País 2023”, CNCPS.

<sup>56</sup> “EPH: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia (Segundo Semestre 2023)”, INDEC, Marzo 2024.



**Fuente:** “Indicadores monetarios de Seguridad Social”, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; “Valorización mensual de la canasta de crianza de la primera infancia, la niñez y la adolescencia”, Abril 2024, INDEC; Ministerio de Capital Humano.

Cada vez son más las familias que se ven en la necesidad de acudir a los comedores comunitarios. A diciembre de 2023, la asistencia del Ministerio de Desarrollo Social alcanzaba a:

- 320.828 personas que asisten a 1.603 comedores comunitarios que brindan 464.347 prestaciones diarias.
- 1.089.157 módulos de alimentos secos distribuidos en 1.404 puntos de todo el país.<sup>57</sup>

Referenciamos ya la suspensión del actual Ministerio de Capital Humano que absorbió estas funciones en la entrega de comida a los comedores de las organizaciones sociales. Desde 2020, existe en el Ministerio el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (ReNaCom), contando con información precisa acerca de cada uno de los comedores en los barrios de todo el país que brindan asistencia alimentaria de forma gratuita a personas en situación de vulnerabilidad social. Mientras realizan diversas auditorías, después de 6 meses de gobierno, toneladas de alimentos esperan en galpones.<sup>58</sup>

Pero se observa además un retroceso en otras políticas de seguridad y soberanía alimentaria. Entre la parálisis de numerosos programas, se destaca la inactividad del Pro-Huerta, programa implementado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) hace 34 años, que brinda apoyo a la producción agroecológica y el acceso a productos saludables para una alimentación adecuada, focalizado hacia familias y organizaciones de productores y productoras en situación de vulnerabilidad social.<sup>59</sup>

<sup>57</sup> “Memoria detallada del estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros.

<sup>58</sup>

[https://www.eldiarioar.com/politica/adorni-admitio-hay-5-millones-kilos-alimentos-distribuir-culpo-gobierno-anterior\\_1\\_11392137.html](https://www.eldiarioar.com/politica/adorni-admitio-hay-5-millones-kilos-alimentos-distribuir-culpo-gobierno-anterior_1_11392137.html).

<sup>59</sup> Tan sólo en 2023, el programa entregó 1.439.290 kits y 4.421 bolsones de semillas durante las temporadas otoño-invierno y primavera-verano; continuó apoyando a 632.987 huertas; se generaron 10.395 granjas y fueron entregadas 173.682 aves; y participaron de las capacitaciones desarrolladas un total de 90.640 personas en todas las provincias. (“Memoria detallada del estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros)

También, el gobierno nacional dispuso el cierre del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), creado en 2022 a fin de fortalecer este sector clave para lograr la erradicación del hambre y el cambio hacia sistemas agrícolas sostenibles.<sup>60</sup>

**META 2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.**

Al momento de sancionar la ley del aborto en Argentina (diciembre de 2020), se aprobó también la Ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia (Ley 27.611). En la misma, se establece el Plan 1000 Días, con el objetivo de proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y niños/as hasta los 3 años de vida.

Promoviendo una alimentación saludable, se sancionó a fines de 2021 la Ley 27.642. Conocida como “Ley de etiquetado frontal”, mediante avisos en los envases de los productos se obliga a las empresas alimenticias a brindar información nutricional simple y comprensible para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores. Tiene el objeto de promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Sin datos oficiales ni resultados científicos aún comprobables, preocupa en los territorios la situación de hambre en los recién nacidos a causa de la falta de leche materna producto de la contaminación del agua, y resultando inaccesible la compra de leche de fórmula para los sectores vulnerables.

**META 2.c. Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.**

---

<sup>60</sup> Referenciamos algunas de las acciones promovidas desde el INACI, descriptas en la Memoria citada previamente. “Entre febrero y julio 2023 se asistió en la formulación y presentación de más de 76 proyectos, alcanzando a más de 4.600 familias productoras de 18 provincias. Entre las principales cadenas productivas a financiarse se encuentran la frutihortícola, ganadera, lechera, pesca artesanal, yerba mate, avícola, caprina, forrajera, vitivinícola, artesanías entre otras; además se priorizaron proyectos que incorporaran equipamiento y tecnología para el agregado de valor y el acceso al agua con fines productivos.” Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local (PROTAAL): “El PROTAAL brinda el apoyo técnico y financiero a través del INAFCI para la puesta en producción de tierras disponibles/ociosas y, a través de un método basado en el desarrollo local, en coordinación con los gobiernos y organizaciones locales, generar el acompañamiento para la consolidación de Unidades Productivas Asociativas de la Agricultura Familiar (UPAF) posibilitando de este modo el arraigo en dichas comunidades y el abastecimiento local parcial o total de alimentos de primera necesidad.”

Las últimas dos administraciones de gobierno han impulsado desde el Ministerio de Desarrollo Social programas que fortalecieron la comercialización de productos de la economía social y popular. Programas como “Mercados Solidarios”, creado en 2018, no sólo ha fortalecido a estas unidades productivas, sino que ha permitido acercar a la población una oferta de alimentos a precios justos.

En 2020, se sanciona la Ley de góndolas, obligando a las cadenas de supermercados a diversificar la opción de proveedores y reservar espacio en góndola para pequeñas y medianas empresas. Su artículo 1 establece sus objetivos:

- “a) Contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo, en beneficio de los consumidores;*
- b) Mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, con la finalidad de evitar que realicen prácticas comerciales que perjudiquen o impliquen un riesgo para la competencia u ocasionen distorsiones en el mercado;*
- c) Ampliar la oferta de productos artesanales y/o regionales nacionales producidos por las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y proteger su actuación;*
- d) Fomentar a través de un régimen especial, la oferta de productos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, [...], y de la economía popular, [...], y los productos generados a partir de cooperativas y/o asociaciones mutuales[...].”*

Esta Ley, también fue derogada por el DNU 70/2023 al que ya hemos hecho referencia.

En sintonía con esta “libertad de mercado”, se eliminaron los programas para el control de precios. Los programas “Precios Cuidados” o “Precios Justos”, permitían en períodos de creciente inflación sostener el precio de productos de consumo masivo para alimentación e higiene, a través de acuerdos alcanzados con las empresas proveedoras y los supermercados, y el control por parte del Estado para su cumplimiento. Como hemos referenciado, en estos primeros meses del año, la inflación no está contenida, sino por el contrario, provocada.

## **ODS 13 - ACCIÓN POR EL CLIMA**

*“La luna se refleja en tus ojos  
Tus ojos se reflejan en el río  
Parece que no es tarde (parece que no es tarde)  
Si el fuego se apaga en el rocío”  
 (“El paraíso”, Nación Ekeko)*

Como bien lo introduce uno de los Breviarios de PAMPA 2030 sobre el tema, “el cambio climático es esencialmente un problema de desigualdad social. Se trata de una crisis impulsada por el proceso de crecimiento económico de las naciones de mayores ingresos, pero cuyos costos recaen mayoritariamente sobre los países más pobres, obstaculizando sus tardíos procesos de desarrollo. A su vez, esta problemática se replica al

interior de cada país, dado que los mayores impactos medioambientales afectan a los sectores históricamente más vulnerables.”<sup>61</sup>

La acción del Estado se vuelve aquí una vez más impostergable para mitigar sus efectos. Sin embargo, el Gobierno actual, ha sido insistente en negar sus consecuencias<sup>62</sup>, a pesar de que nuestro país ha ratificado el Acuerdo de París en el año 2016. Por otro lado, también ha sido otras de las áreas gubernamentales que ha perdido el rango institucional que ostentaba.<sup>63</sup>

### **META 13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.**

El único indicador que el Estado argentino estableció para medir el cumplimiento de esta meta, y del ODS en general, es el “13.2.2. Emisiones de gases efecto invernadero (MtCO<sub>2</sub>eq)”.

Las emisiones en el año 2020, alcanzaron 376,44 MtCO<sub>2</sub>e, lejos de la meta ambiciosa comprometida por nuestro país de no exceder la emisión neta de 349 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente en el año 2030. Dicha meta de mitigación fue comprometida por la Argentina en la revisión de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) presentada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 (COP 26).

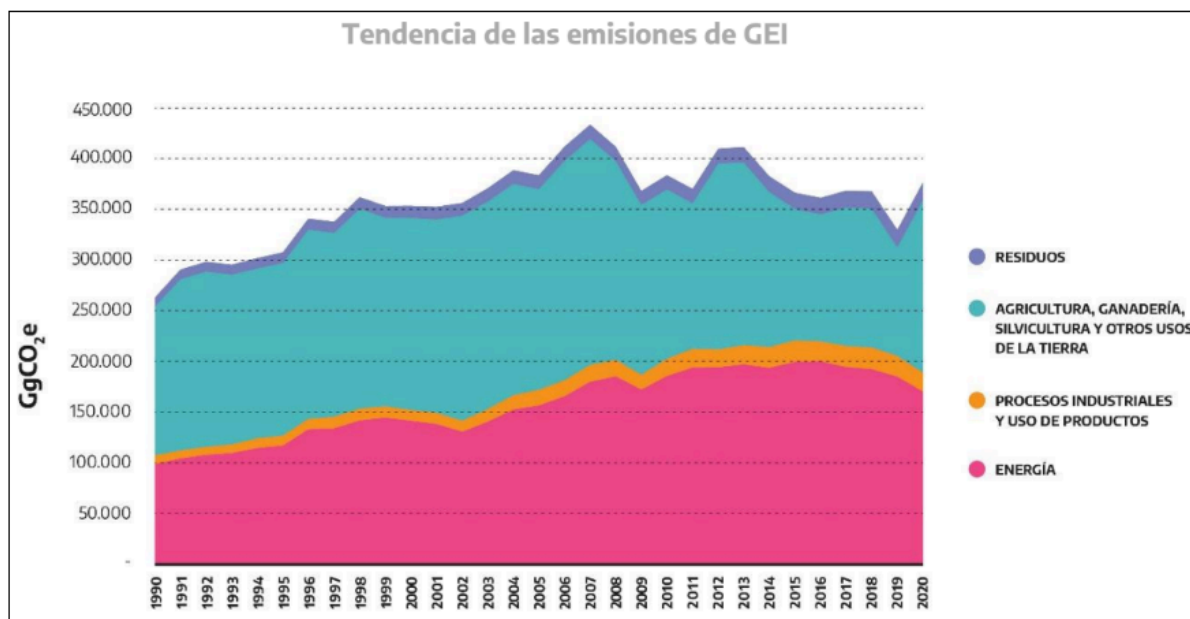
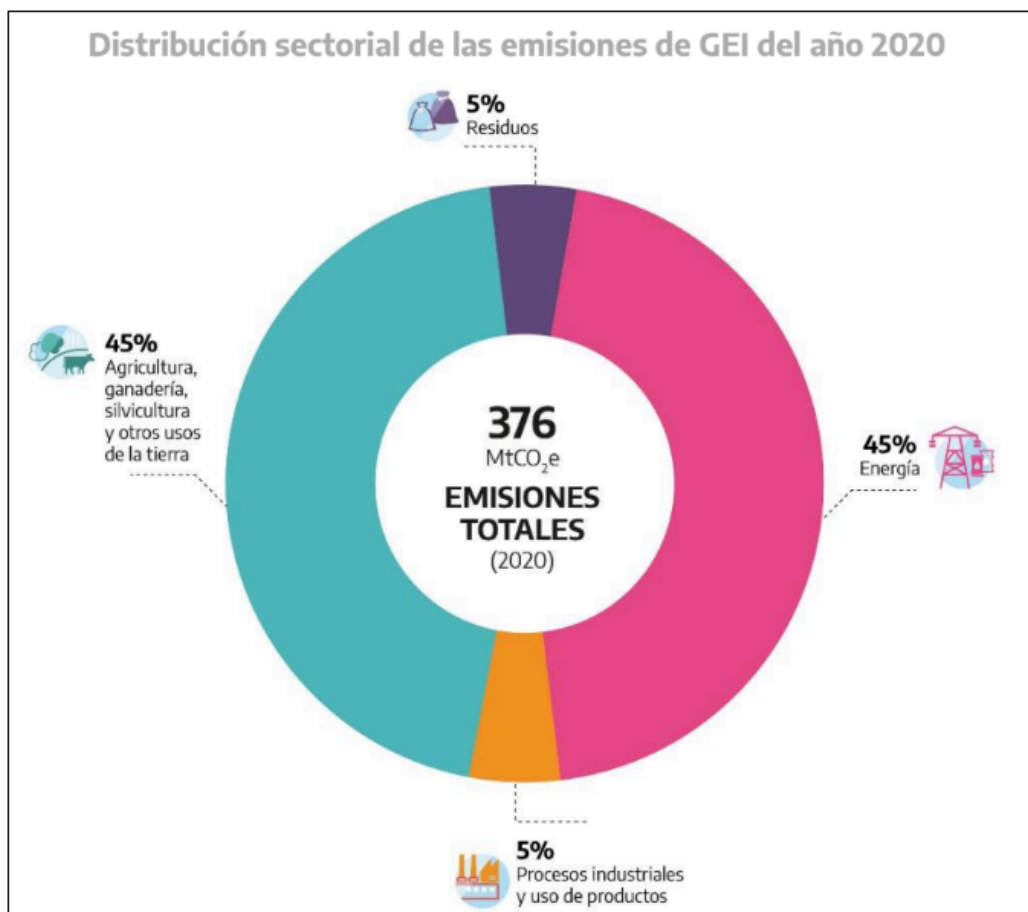
---

<sup>61</sup> Breviario PAMPA 2030 “Hacia una transición justa: informe sobre el cambio climático y financiamiento del clima”, 2023. Disponible en: [https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2023/06/Breviario\\_Cambio-climatico-1.pdf](https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2023/06/Breviario_Cambio-climatico-1.pdf).

<sup>62</sup> Puede verse también al respecto el referenciado discurso del Presidente Javier Milei en la Reunión Anual del Foro Económico Mundial, Davos, enero 2024.

<sup>63</sup> Las funciones del ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible fueron absorbidas por la Secretaría de Turismo, Deporte y Ambiente. (Decreto 8/2023).



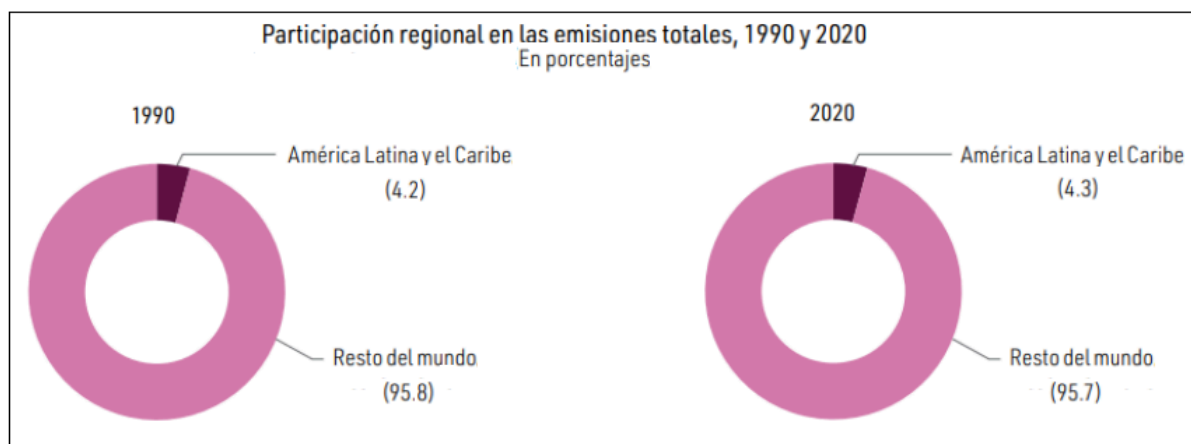


**Fuente:** Quinto Informe Bienal de Actualización de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Diciembre 2023.

Sin embargo, en 2020, la participación porcentual de la República Argentina en las emisiones globales de gases de efecto invernadero fue de 0,8%.<sup>64</sup> Aquí radica la demanda

<sup>64</sup> Total global: World Resources Institute (WRI), CAIT Climate Watch.

que nuestro país viene sosteniendo en los diversos foros internacionales. *“El planeta tierra en su conjunto se enfrenta a una crisis ambiental sin precedentes (climática, pérdida de biodiversidad, contaminación) que debe ser abordada en su integralidad, transformando la matriz productiva de nuestras economías (y los modos de consumir) hacia modelos sostenibles con el ambiente. Una transición que a nivel internacional implica aplicar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, para lo cual Argentina viene planteando en todos los foros internacionales el carácter de acreedor ambiental de nuestro país y la necesidad de que los países desarrollados cumplan con los compromisos asumidos y financien los planes de transición de los países en desarrollo.”*<sup>65</sup>



Fuente: “Anuario Estadístico de América Latina y Caribe, 2023”, CEPAL, 2024.

A fin de 2019 fue aprobada la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, ratificando los compromisos internacionales asumidos. Además, institucionaliza al Gabinete Nacional de Cambio Climático a fin de garantizar la transversalidad de la temática en las políticas de gobierno, y estipula la elaboración del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNayMCC),

El 2do Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNayMCC) fue aprobado en abril de 2022, estableciendo lineamientos y compromisos en seis líneas estratégicas:

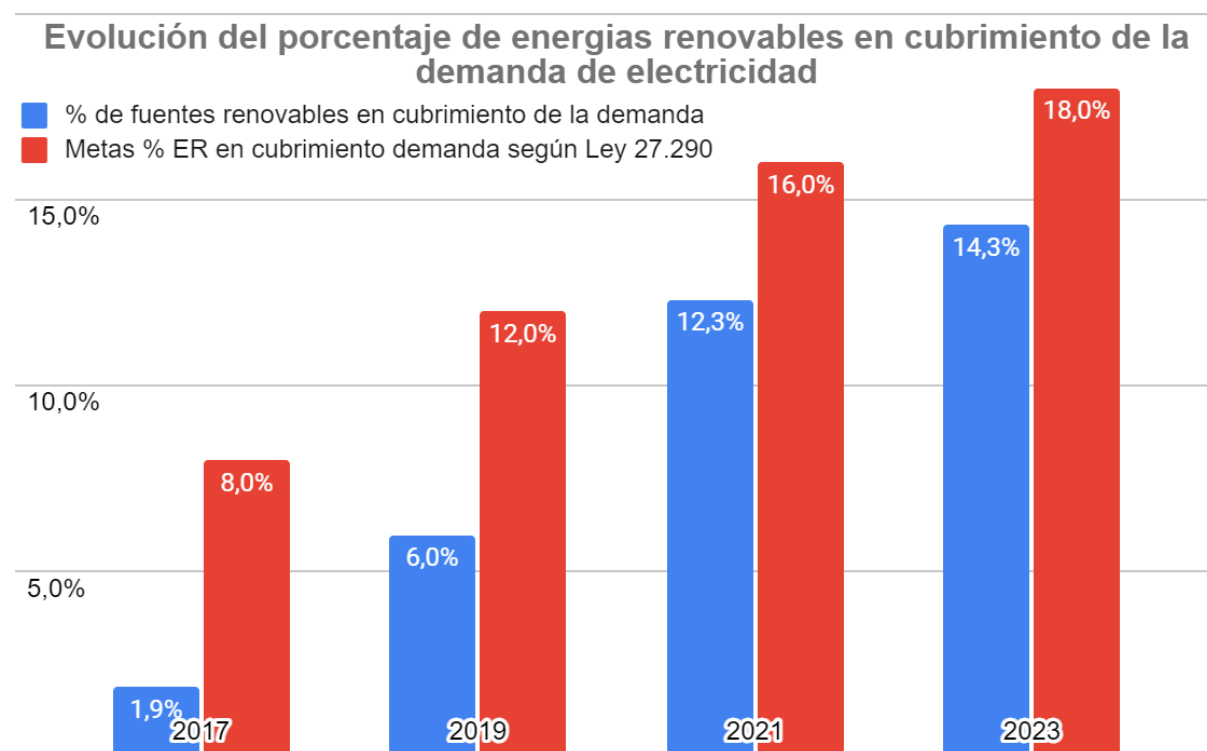
- Transición energética (eficiencia energética y descarbonización).
- Transición productiva (economía circular; gestión del riesgo climático a la actividad productiva).
- Movilidad sostenible (adaptación de la infraestructura y de la operación del transporte)
- Territorios sostenibles y resilientes (sostenibilidad de la vivienda y resiliencia de infraestructura; gestión de residuos y efluentes).
- Conservación de la biodiversidad y bienes comunes (conservación de ecosistemas).
- Gestión sostenible de sistemas alimentarios y bosques (conservación de suelos y uso de bosques nativos; diversificación y eficiencia productiva; riesgos agroforestales y pesqueros).

<sup>65</sup> “Memoria detallada del estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros.

En cuanto a la conservación de ecosistemas, se destaca en 2023 la ampliación en un 15% de la superficie terrestre de Parques Nacionales, fortaleciendo el sistema de áreas protegidas.<sup>66</sup>

En materia energética, en junio de 2023 la Secretaría de Energía aprobó el primer “Plan Nacional de Transición Energética al 2030”, impulsando un sector hidrocarburífero más limpio y eficiente, abastecedor de energía, vector de empleo y generador de divisas, y que también aporte a la transición energética regional y global por medio de la exportación de nuestros recursos menos intensivos en emisiones, como es el gas natural.<sup>67</sup>

Sin embargo, aún se observan incumplimientos a las metas fijadas en la Ley 27.190 que establece el “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica.”



**Fuente:** Informe nacional sindical sobre los ODS, 2022. 2023: “Resumen Ejecutivo. Principales variables MEM. Enero a diciembre 2023 vs 2022”, CAMMESA.

Los programas de mejoramiento de viviendas y espacios públicos implementados por la Secretaría de Integración Socio Urbana, como otros programas en relación al hábitat, fueron ejecutados con perspectiva de eficiencia energética y mitigación ambiental. Más de 14.000 electrodomésticos sustentables y paneles solares fueron entregados en 230 barrios populares.<sup>68</sup> Ya ha sido referenciado el recorte presupuestario para el financiamiento de

<sup>66</sup> *Op. Cit.*

<sup>67</sup> “Memoria de Gestión, Período 8-8-2022 - 10-12-2023”, Secretaría de Energía, Ministerio de Economía de la Nación.

<sup>68</sup> Informe de Gestión. Secretaría de Integración Socio Urbana. 2020-2023.

dichas obras; y de ser continuadas desde algún área, no es nada claro si se incorporarán estas cuestiones en su planificación.

Sí ha quedado explícito, cómo a través del DNU 70/2023 el Gobierno dejó abierto al mercado el incentivar o no el uso de energías renovables, eliminando beneficios fiscales para los usuarios que opten por suministros energéticos de origen limpio.<sup>69</sup> También deroga dos leyes vinculadas a la actividad minera, con un impacto concreto en las obligaciones que tiene el Estado en materia de producción y acceso a la información ambiental, establecidas en el Acuerdo de Escazú<sup>70</sup>.

A su vez, el DNU expresa la política extractivista que busca llevar adelante. Como lo expresa el documento elaborado por otra de las organizaciones principales de derechos humanos del país, *“El DNU deroga la Ley N° 26.737, conocida como Ley de tierras, que definió un ‘Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales’. Este régimen es una herramienta fundamental para preservar a poseedores de la tierra, como comunidades indígenas y campesinas, de grandes compras de tierra a partir de las cuales son expulsados de los lugares donde viven. La ley creó un registro de tierras rurales y estableció límites concretos para la adquisición de tierras por parte de personas o empresas extranjeras. La derogación aumenta el riesgo para más de 800.000 productores de la agricultura familiar y de más de 2000 comunidades indígenas de ser expulsados de las tierras donde viven y trabajan, en muchos casos desde hace generaciones y, además, tendrá consecuencias negativas para la soberanía nacional vinculadas con la extranjerización de la tierra.”*<sup>71</sup>

Por otro lado, durante estos primeros seis meses de gestión, poblaciones en diversas provincias se vieron afectadas por incendios e inundaciones, principalmente en el sur y litoral de nuestro país. Frente a estas emergencias, no hubo la asistencia requerida por parte del Gobierno nacional.<sup>72</sup>

---

<sup>69</sup> El DNU deroga los artículos 16 a 37 de la Ley N° 27.424, desactivando el Fondo para la Generación Distribuida de Energías Renovables (FODIS), los Certificados de Crédito Fiscal (CCF). Ver “Sobre el DNU 70/2023”, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Enero 2024. Disponible en: [https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/01/Sobre-el-DNU-70\\_2023.pdf](https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/01/Sobre-el-DNU-70_2023.pdf).

<sup>70</sup> *Op. Cit.* El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, fue ratificado por Argentina en 2020. Este Acuerdo es el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

<sup>71</sup> *Op. Cit.* Una medida cautelar impide la aplicación del artículo referido a la Ley de tierras del DNU.

<sup>72</sup> *“Quiero mencionar y destacar que frente a estos eventos tan adversos, los argentinos siempre sacamos lo mejor de nosotros, logramos siempre poner a prueba nuestra resiliencia y nuestra solidaridad. Por lo tanto, estoy perfectamente confiado de que ustedes van a lograr resolver esta situación de la mejor manera posible con los recursos existentes”.* Declaraciones del Presidente de la Nación en su visita a la Ciudad de Bahía Blanca frente a las inundaciones que afectaron la ciudad a fin de diciembre de 2023. <https://www.infobae.com/politica/2023/12/17/javier-milei-hablo-en-bahia-blanca-despues-de-la-tragedia-a-los-argentinos-siempre-sacamos-lo-mejor-de-nosotros/#:~:text=El%20presidente%20Javier%20Milei%20viaj%C3%B3.sacamos%20lo%20mejor%20de%20nosotros%E2%80%9D>.

## ODS 16 - PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

*”¿Qué tal?’, dijo el hombre rutinario  
Mírala a la muchacha cómo besa su rosario  
Pide al cielo y suspira con su rezo diario  
Pero se ve que Dios no escucha a los de su barrio”  
("Luz delito", Vos)*

Nos adentramos ahora en el análisis de un ODS que creemos central en los tiempos actuales. Una primera reflexión en un mundo en guerras, y frente a una Unión Europea que reclama aumentos del gasto en defensa para sus países<sup>73</sup>, es remarcar los 10 años de la Declaración de América Latina y el Caribe como una Zona de Paz<sup>74</sup>.

Sin embargo, esta paz optada por nuestros países democráticos y soberanos, no fue empujando en muchos sentidos, un fortalecimiento de nuestras instituciones democráticas. Nuestro sistema democrático está aún en deuda; una deuda con nuestros pueblos. No es posible no cuestionarnos qué pasa con nuestras democracias que generan los niveles de pobreza, hambre y exclusión que hemos referenciado. Y reconocemos, que, sin Democracia, no habrá desarrollo posible.

### **META 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.**

Brevemente nos referimos aquí al primer indicador establecido:

INDICADOR / AÑO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>16.1.1. Número de víctimas de homicidios dolosos por cada 100.000 habitantes.</b>	6,6	6,0	5,3	5,4	5,1	5,3	4,6	4,2	s/d

Fuente: “Informe del Sistema Nacional de Información Criminal. Series históricas de SNIC – Años 2000-2022”, Ministerio de Seguridad, 2023.

La tasa de homicidios de Argentina en comparación a otros países de la región<sup>75</sup>, es baja. Sin embargo, nuestra población se vio movilizada en los primeros meses del año frente a una escalada de la violencia en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), que contabiliza una tasa 5 veces mayor. Sin profundizar en las causas y factores que operan en dicha ciudad, llama la atención que la respuesta pensada desde los nuevos funcionarios nacionales, tienda hacia la militarización del área de seguridad, conociendo cómo ello no fue un camino acertado en países como México, Colombia o algunos de Centroamérica. El Gobierno ha hecho explícita su voluntad de modificar las Leyes de Defensa y de Seguridad

<sup>73</sup> Ver “Estrategia Industrial Europea en Defensa”, Comisión Europea, Marzo 2024. Disponible en: [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP\\_24\\_1321](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_24_1321).

<sup>74</sup> Declaración II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), La Habana, 2014.

<sup>75</sup> Ver “Global Study on Homicide. 2023”, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/es/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>

Interior, consensuadas hace más de 30 años, que limitan el rol de nuestros militares en tareas de orden interno. Pero aún previo a llevar este debate al ámbito parlamentario correspondiente, desde los Ministerios de Seguridad y de Defensa se han acordado despliegues de fuerzas militares en apoyo (tarea que sí les compete por Ley) a las operaciones en Rosario, pero con Reglas de Empeñamiento de carácter “confidencial”<sup>76</sup>.

**META 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.**

En el año 2008, como política implementada desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (hoy sólo “Ministerio de Justicia”), se crean los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), a fin de brindar “*atención de personas con derechos vulnerados, historias de vida que demandaban la resolución de problemáticas que cercenaban el acceso y goce a una ciudadanía plena. Desde una perspectiva de derechos humanos, y con el compromiso de fortalecer las instituciones del Estado, los CAJ se desplegaron a lo largo y ancho del país, con equipos profesionales interdisciplinarios del Ministerio y de diversos organismos del Estado.*”<sup>77</sup>

A finales de 2023, se encontraban operativos 111 CAJ en todo el país.<sup>78</sup> Además, cerca de 1.000 operativos itinerantes anuales fueron desplegados en todo el territorio nacional en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y otros organismos del Estado nacional y locales.

En articulación con los CAJ, con la Central de Atención para Barrios Populares y con la Red Federal de Patrocinio Jurídico Gratuito, se atiende en la Línea 137 brindando asistencia a víctimas de violencia familiar y sexual.

<b>Los CAJ en números (2020 - 2023)</b>
623.782 <b>consultas</b> recibidas
341.374 <b>personas alcanzadas</b> (tasa de retorno del 50%)
2,2 <b>gestiones</b> por consulta (acciones concretas en el plan de intervención -confección de escritos, cartas documento, participación en audiencias, articulaciones institucionales, entre otras-)

<sup>76</sup> Véase Resolución del Ministerio de Defensa Nro. 266/2024.

<sup>77</sup> Ver “15 años de una política pública federal transformadora. Acceso a la Justicia 2008-2023”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Octubre 2023.

<sup>78</sup> “Memoria detallada del estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros.

3.858 personas con <b>patrocinio legal gratuito</b> (junto a colegios de abogados y universidades de todo el país)
21.233 <b>mediaciones comunitarias</b> (intervención temprana de conflictos, a través de abordajes participativos y democráticos)
<b>Problemáticas</b> principales atendidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- documentación personal;</li> <li>- programas sociales y prestaciones de seguridad social;</li> <li>- desalojos y conflictos habitacionales;</li> <li>- incumplimiento cuota alimentaria;</li> <li>- violencia institucional.</li> </ul>

Fuente: “2020-2023. Balance de Gestión”, Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otro lado, desde el Ministerio Público Fiscal, se encuentran desplegadas las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO), creadas en 2014 para facilitar el acceso a la justicia de las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad. Tan sólo durante 2023, las Agencias registraron un total de 13.666 consultas. A su vez, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), administra la Línea 145, para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas. En 2023 se recibió un promedio de 159 denuncias por mes. *“Dentro del total de denuncias remitidas para intervención de esta Procuraduría (1.355 denuncias) se resolvió, en 1.196 casos, la judicialización de manera directa. Entre esas judicializaciones el 61% fueron a distintas jurisdicciones de la Justicia Federal. En cuanto al tipo de explotación, se registró una mayoría de casos de explotación sexual (833 denuncias). Le siguen las de explotación laboral (468 denuncias), por posible captación/oferta laboral engañosa (164) y desaparición de personas (132 casos).”*<sup>79</sup>

Lejos aún de brindar un acceso igualitario frente a una creciente población en situación de vulnerabilidad social, los niveles de demanda de estos Centros y Agencias territoriales, evidencian la necesidad de fortalecer estas políticas de acceso a la justicia, con mayores recursos económicos y humanos, y no un “achicamiento del Estado”.

Cuestiones más amplias en relación a garantizar el estado de Derecho, referenciamos en la Meta 16.10.

**META 16.4. De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.**

<sup>79</sup> “Informe de Gestión 2023”, Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Los informes voluntarios presentados por el Gobierno hicieron referencia a la cantidad de incautaciones de armas y drogas. Estos datos poco dicen sobre la efectividad en la lucha contra la delincuencia organizada. Un mayor número de incautaciones puede significar un aumento de las operaciones de las organizaciones criminales, o un mejor registro por parte de las fuerzas de seguridad, y no necesariamente un debilitamiento de la acción criminal.

Como la meta lo expresa, son numerosos los compromisos establecidos a través de diversos convenios y tratados internacionales, que instan a la lucha contra la criminalidad organizada transnacional a través del recupero de activos, promoviendo a su vez un enfoque de reutilización social de los bienes incautados. Según apreciaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), sólo el 1% de los recursos ilícitos se recupera en favor de la sociedad.

La reutilización social de bienes es una práctica que permite a los Estados cumplir con su deber de reparación del daño padecido por las víctimas directas de las actividades criminales, pero también de las víctimas indirectas, que es la sociedad civil en general, con particular énfasis en los sectores más vulnerables.

En Argentina, existen leyes, decretos, resoluciones y acordadas judiciales que disponen pequeñas modificaciones a una ley con casi 50 años de antigüedad<sup>80</sup>. Muchas de esas leyes, decretos, resoluciones y acordadas se superponen, y otras, se contradicen. Resulta necesario elaborar un nuevo marco legal bajo una mirada y un pragmatismo moderno, preciso, con perspectiva económica, de género y de desarrollo sostenible, acorde a las necesidades que se presentan en estos nuevos tiempos y en línea con los compromisos asumidos a través de los instrumentos internacionales que el país ha suscrito.

En relación a los delitos de trata y explotación de personas, en octubre de 2021 se puso en funcionamiento el Fondo de Asistencia Directa a las Víctimas, instrumento innovador creado a través de la Ley 27.508, que tiene este objetivo de reparación a las víctimas directas a través de los bienes decomisados en causas judiciales referidas a tales ilícitos.<sup>81</sup>

Estos avances logrados en nuestro país, se deben profundizar a fin de abarcar al conjunto de la criminalidad organizada (narcotráfico, contrabando, corrupción, delitos ambientales), bajo un enfoque de entender a toda la población como víctima de este flagelo.

En abril de 2024, el proyecto de Ley de administración y reutilización social de bienes cautelados y decomisados en causas penales federales, ingresó a la Cámara de Diputados de la Nación con la firma y adhesión de más de 30 legisladores de las diferentes

---

<sup>80</sup> Ley 20.785 de 1974.

<sup>81</sup> “A través del Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata de Personas, mecanismo innovador y único en la región que utiliza los bienes y el dinero recuperado de las bandas criminales, se otorgó reparación económica a 57 víctimas en sus primeros 20 meses de funcionamiento”. “Memoria detallada del estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros. Esta misma Memoria, referencia que durante 2023 se rescató y asistió a 1.552 víctimas de trata de personas y/o explotación, dato que nos indica la necesidad de redoblar los esfuerzos en el recupero de activos y asistencia a través del Fondo.



fuerzas políticas.<sup>82</sup> El proyecto fue impulsado por un conjunto de organizaciones de la sociedad civil, que inspirados en la experiencia italiana, buscan contribuir al desarrollo sustentable e incluso en Argentina a través de la reutilización social de los bienes del delito complejo.<sup>83</sup>

Argentina sería el segundo país en el mundo en contar con una ley de estas características, que establece como política de Estado la reutilización social de los bienes producto de actividades criminales y una agencia federal para su administración en forma democrática, eficiente y transparente.

### **META 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.**

Si bien esta meta nunca fue priorizada por el Gobierno Nacional en sus informes voluntarios, nos resulta imprescindible realizar unas reflexiones en torno a las libertades fundamentales y el estado de derecho en nuestro país.

Podemos referenciar como punto de inflexión el intento de magnicidio, con el atentado a la vida de la entonces Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner en septiembre de 2022, donde parecen haberse roto los consensos fundantes desde el retorno de nuestra democracia, de decir nunca más a la violencia política.

Los denominados discursos de odio, se acrecientan no sólo a través de expresiones en redes sociales, sino también en medios de comunicación y diversos espacios políticos. Como lo referencia el informe presentado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: *“Los discursos de odio no sólo afectan a las víctimas directas de graves violaciones a los derechos humanos, sino que dañan al conjunto de la sociedad al erosionar acuerdos básicos del sistema democrático. Por este motivo, resulta imprescindible el acompañamiento del Consejo de Derechos Humanos para abordar el fenómeno en su complejidad, a los fines de identificarlo y diseñar estrategias para contrarrestar sus manifestaciones.”*<sup>84</sup>

Se acrecientan las amenazas a militantes de derechos humanos, pasando de discursos a ataques concretos, como los sufridos por una integrante de la agrupación H.I.J.O.S a días de conmemorarse el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia el pasado mes de marzo de 2024.<sup>85</sup> La desacreditación en conferencias de prensa o en

---

<sup>82</sup> Expediente Nro 1314-D-2024, Cámara de Diputados de la Nación.

<sup>83</sup> Bien Restituido -para el desmantelamiento patrimonial de la delincuencia organizada y el fortalecimiento de la sociedad civil-, es un proyecto financiado por la Delegación de la Unión Europea en Argentina, ejecutado desde 2021 por un consorcio de organizaciones compuesto por Libera. Asociaciones, nombres y números contra las mafias; Circolo Giuridico di Argentina; Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Fundación Multipolar. Ver más información en: <https://bienrestituido.org.ar/>.

<sup>84</sup> Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, Argentina”, Noviembre 2022, A/HRC/WG.6/42/ARG/1.

<sup>85</sup>

<https://www.pagina12.com.ar/722874-abuso-y-amenaza-de-muerte-a-una-militante-de-hijos-rosario-e>.

programas de televisión por parte de funcionarios públicos hacia referentes de organizaciones sociales, de la economía popular y el cooperativismo<sup>86</sup> es casi permanente. Tal desacreditación es acompañada de denuncias judiciales<sup>87</sup>, en un contexto donde la práctica del “lawfare” ha sido reconocida por el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, enviado a nuestro país en 2019 por el sistema de las Naciones Unidas.<sup>88</sup>

La violencia política se suma a la violencia institucional constante. En 2023, el Centro de Denuncias de Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos, recibió 3.784 casos (un promedio de 90 casos mensuales).<sup>89</sup> La mayoría de las denuncias refieren a hechos de violencia policial, principalmente producidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según datos de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) del Ministerio Público Fiscal.<sup>90</sup>

La Defensoría General de la Nación, advierte sobre el aumento en dicha Ciudad de casos sufridos por adolescentes menores de 16 años: *“El tipo de violencia perpetrada es física, con golpes y patadas en piernas y costillas en la gran mayoría de los casos, sumándose muchas veces los “arrastres” que muestran los resultados de las constataciones médicas que mencionan escoriaciones y equimosis en rostros, codos y rodillas. Asimismo, es de destacar el “verdugueo” que denuncian las víctimas y consiste en degradaciones y discriminación por género y prejuicios por nacionalidad.”* También se produjo un incremento de la violencia en las comisarías y alcaidías de CABA, con un registro de 113 casos para 2023, frente a 43 casos registrados el año anterior.<sup>91</sup>

Los datos también evidencian cómo la portación permanente del arma reglamentaria por parte del personal de las fuerzas de seguridad, perpetúa el problema de violencia institucional, poniendo en riesgo principalmente a las mujeres convivientes. *“Entre enero y marzo del 2024, el 85% de las muertes de víctimas civiles ocurrieron en hechos de violencia con funcionarios que se encontraban fuera de servicio.”*<sup>92</sup>

Como forma de limitar las posibilidades de encubrimiento entre la corporación policial y de fuerzas de seguridad, en julio de 2023 se estableció la Resolución 477 que prohibió el patrocinio jurídico institucional a agentes y funcionarios acusados por graves violaciones a los derechos humanos. Esta disposición fue abrogada por una nueva resolución del Ministerio de Seguridad en marzo de 2024.<sup>93</sup> A esto se suma la Resolución

---

<sup>86</sup> Ver por ejemplo la respuesta de la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajo de Tecnología, Innovación y Conocimiento a operaciones de desacreditación en <https://humo.facttic.org.ar/>.

<sup>87</sup> <https://www.pagina12.com.ar/736330-la-justicia-realizo-27-allanamientos-a-comedores-de-los-movi>.

<sup>88</sup> “Relatoría Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados”, Noviembre 2019, AL ARG 11/2019. Disponible en: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=24920>.

<sup>89</sup> “Memoria detallada del estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros.

<sup>90</sup> Ver “Informe de Gestión 2023”, Ministerio Público Fiscal de la Nación. El Ministerio Público de la Defensa de CABA, registra un total de 1.632 hechos de violencia institucional durante 2023, y 1.616 en 2022. Informes disponibles en: <https://www.mpdefensa.gob.ar/informes-violencia-institucional>.

<sup>91</sup> “Informe Anual 2023”, Ministerio Público de la Defensa, Defensoría General de la Nación.

<sup>92</sup> Estadísticas de Violencia Policial, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Disponible en: <https://violenciapolicial.org.ar/violencia-policial/>

<sup>93</sup> Resolución 159/2024, Ministerio de Seguridad.

125/2024 en el mismo mes, que modifica el reglamento de uso de armas de fuego, ampliando las situaciones en las que pueden usarlas y otorgando mayor discrecionalidad a la intervención policial.

Este resquebrajamiento institucional se continúa profundizando. El Poder Ejecutivo, es conducido por alguien que abiertamente declara que el Estado es una organización criminal<sup>94</sup>. Dicha afirmación penetra en determinados imaginarios sociales avalando el fin de un Estado presente ordenador de la vida común y ejecutor de políticas públicas que garantizan derechos, pero a su vez como Jefe de esa asociación mafiosa, gobierna a través de normas violatorias del marco legal establecido, y hasta de la propia Constitución nacional. Hicimos ya referencia al DNU 70/2023 de Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina, que ha más de cinco meses de su promulgación espera tratamiento en la Cámara de Diputados. Esta debilidad en las instituciones democráticas del Estado se completa con una Corte Suprema de Justicia que tampoco se ha expedido sobre la constitucionalidad o no del mismo. Una Corte que hace tres años espera el nombramiento de un nuevo Juez o Jueza (ya que no la integra ninguna mujer) que debe conformarla, y un Procurador General de la Nación *Interino* (sin estar nombrado a través del procedimiento legal correspondiente) desde 2017.

Dicho DNU modifica y deroga leyes laborales restringiendo el derecho a huelga y la actividad sindical, y las reglas generales de los convenios colectivos de trabajo, en contradicción con los derechos protegidos en nuestra Constitución nacional y estándares internacionales.<sup>95</sup>

Nuestro pueblo celebró en septiembre de 2023, la Declaración del Museo Sitio de Memoria ESMA como Patrimonio de la Humanidad, por parte del Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Más allá de discursos negacionistas del terrorismo de Estado por parte de los funcionarios actuales, muchas políticas en materia de derechos humanos se encuentran en retroceso. El Ministerio de Defensa dispuso prescindir de los Equipos de Relevamiento y Análisis (ERyA) de archivos de las Fuerzas Armadas que aportaban a las causas de delitos de lesa humanidad, y el Ministerio de Justicia anunció la revisión de todos los expedientes en trámite para la reparación a las víctimas establecidas por Ley.

El nuevo gobierno también dispuso el cierre de Télam, la Agencia de noticias estatal reconocida en el mundo hispanoparlante y fundada en 1945. El referido DNU, modifica la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Nro 26.522) poniendo en riesgo la plena vigencia del derecho a la comunicación<sup>96</sup>. Mientras, nuestro país cae en rankings internacionales que evalúan la libertad de prensa.<sup>97</sup>

---

<sup>94</sup> Ver entrevista al Presidente Javier Milei en La Nación en <https://www.youtube.com/watch?v=o1XfwgVT84I>.

<sup>95</sup> Ver un mayor detalle en “Sobre el DNU 70/2023”, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Enero 2024.

<sup>96</sup> Ver Resolución de la Defensoría del Público : <https://defensadelpublico.gob.ar/repercusiones-sobre-la-resolucion-de-la-defensoria-del-publico-contr-a-los-dnu-que-limitan-la-ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual/>

<sup>97</sup> “Clasificación mundial de la libertad de prensa 2024”, Reporteros sin Fronteras (RSF). Ver en: <https://rsf.org/es/clasificaci%C3%B3n-mundial-de-la-libertad-de-prensa-2024-el-periodismo-bajo-las-presiones-pol%C3%ADticas>.

Frente al contexto de hambre y retroceso de derechos descripto, en el mismo mes de asunción, desde el Ministerio de Seguridad se dictó la Resolución 943/2023, instrumentando un Protocolo de actuación policial para el “Mantenimiento del Orden Público ante el Corte de Vías de Circulación” (más conocido como el “Protocolo Antipiquetes”), violatorio de diversos tratados internacionales sobre la libertad de manifestación reconocidos también en nuestra Constitución nacional.

**META 16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.**

Argentina incorporó la priorización de esta meta en el año 2022, pero aún se encontraba en proceso el desarrollo de los indicadores para su seguimiento. Resulta una pena no contar con cifras ya publicadas para su monitoreo, existiendo en el país desde 1995 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), organismo del Estado creado por Ley que hoy el Gobierno decidió cerrar.

Desde el INADI se implementaron diversas campañas, políticas y programas contra la discriminación, en coordinación también con otros organismos nacionales, gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, atendiendo principalmente a las poblaciones vulnerables de migrantes, afrodescendientes, indígenas, diversidades, como también por enfermedades como el VIH y hepatitis virales, y personas con discapacidad. Año tras año, aumentaron las conciliaciones, a través del diálogo, la escucha y la búsqueda de instancias de reparación a personas víctimas de discriminación, xenofobia y/o racismo a través de las denuncias presentadas y la acción del INADI.<sup>98</sup>

Por otro lado, a 2023, el país contaba con 6 (seis) Centros de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas en diferentes ciudades del país (Buenos Aires, La Plata, Rosario, La Quiaca, Córdoba y Trelew), que se constituyen en espacios de referencia territorial que promueven los derechos humanos de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas.<sup>99</sup>

Las políticas en marcha para la protección de los derechos humanos de personas migrantes, se retrotraen a aquel Decreto que en 2017 modificó la Ley Nacional de Migraciones permitiendo la expulsión inmediata de los ciudadanos extranjeros que hayan cometido algún delito. Además de las declaraciones de autoridades públicas que así lo expresan, en abril de 2024, ya el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmó un Convenio con la Dirección Nacional de Migraciones para facilitar el intercambio de información a tal fin.

En materia de otras políticas inclusivas, el Congreso de la Nación aprobó en 2021 la Ley 27.636, conocida como la “Ley de Cupo Laboral Travesti Trans”. Si bien otras provincias y municipios del país ya habían establecido políticas similares tiempo atrás, dicha ley prevé

---

<sup>98</sup> Ver “Informe de País 2023, CNCPS; “Memoria detallada del estado de la Nación, 2023”, Jefatura de Gabinete de Ministros; “Informe de Gestión 2023”, Dirección General de Igualdad, Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<sup>99</sup> “Informe de Gestión 2019-2023”, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

que las personas travestis, transexuales y transgénero deberán ocupar al menos el 1% de los cargos en el sector público nacional. “El último informe de noviembre de 2023, relevó que 955 personas travestis, transexuales y/o transgénero trabajan en el Poder Ejecutivo Nacional, organismos centralizados y descentralizados, lo cual refleja un incremento de más del 60 % respecto de diciembre de 2022.”<sup>100</sup> La cifra aún está lejos de acercarse al 1%, pero la cita evidencia una agenda de diversidad presente, hoy desarticulada bajo el Ministerio de Capital Humano.<sup>101</sup>

El ajuste fiscal instrumentado por el Gobierno, también alcanza al área de discapacidad. La baja o nula ejecución presupuestaria en programas para promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sumado al despido de cientos de empleados de la Agencia Nacional (ANDis) y tratamientos en riesgo por las interrupciones en servicios de transporte y prestaciones de salud, son algunas de las cuestiones que denuncian las organizaciones, como el Foro Permanente para la Promoción y la Defensa de Derechos de Personas con Discapacidad.<sup>102</sup>

-----

Para cerrar el análisis de este ODS, queremos hacer una reflexión en relación a las juventudes. Con criterio, no referenciamos aquí a programas y políticas destinados a esta población. Creemos que no será posible fortalecer nuestras instituciones democráticas, para revertir una democracia que genera hambre y exclusión, sin hacer parte a las y los jóvenes en la construcción de la Agenda. La importancia de incorporarlas para desalentar discursos de odio, de un Estado “criminal” o de la antipolítica, no radica sólo en considerarlas y en garantizar sus derechos, sino en construir ciudadanía, haciéndolas parte. Pensar un desarrollo participativo, no para, sino con las Juventudes como protagonistas de la democracia del hoy y del mañana.

Nos adentramos así, al monitorio sobre el último ODS que nos concierne.

## ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

*“La fuerza de Argentina está caminando a mi lado  
Baby, no estoy solo  
Los golpe' de la vida ya me tienen preparado  
Ready para todo (ready para todo)”  
 (“Argentina”, Nathy Peluso y Trueno)*

<sup>100</sup> “Informe de Gestión 2023”, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

<sup>101</sup> Se evidencia también una negación por parte de las autoridades del Estado a reconocer la situación de vulnerabilidad que atraviesa este colectivo. A principios del mes de mayo, se produjo un triple lesbicidio en la Ciudad de Buenos Aires. Las declaraciones del vocero presidencial han tenido repercusiones internacionales, al rechazar que haya sido un crimen de odio, negando hasta la palabra misma de “lesbicidio”. (Ver <https://noticias.perfil.com/noticias/informacion-general/el-polemico-posteo-de-manuel-adorni-la-palabra-a-lesbicidio-no-esta-registrada-en-el-diccionario.phtml>).

<sup>102</sup> Ver <https://foropermanentediscapacidad.org.ar/prensa/los-efectos-del-ajuste-en-discapacidad-alertan-que-la-situacion-es-muy-grave/>.

*“Los mencionados desafíos ponen de manifiesto la necesidad de un tipo de relación entre el Estado, el mercado y la sociedad civil (incluyendo aquí a las organizaciones sindicales) como elemento central para la construcción de un orden social más equitativo. La equidad debe ser el eje central en los planes de desarrollo que dialoguen los Estados explícitamente con el sector privado y con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en pos de consolidar el compromiso con el quiebre de las estructuras por medio de las cuales la pobreza se transmite de una generación a otra.*

*Este es un aspecto nodal a la hora de entender el rol de las organizaciones sociales como promotoras de transformación social en el marco de las causas y las consecuencias de las situaciones de pobreza. La pobreza es una de las manifestaciones de la desigualdad y constituye una de las principales causas y consecuencias de violaciones de los derechos humanos, de tensiones y conflictos sociales. Se caracteriza por factores como la discriminación, el acceso desigual a los recursos y la estigmatización social y cultural que impacta en la reducción del bienestar individual y colectivo al privarse de bienes y servicios y necesidades más básicas tales como vivienda, salud, educación. Un enfoque amplio de los derechos humanos no solo ha de abordar los conceptos erróneos y los mitos que rodean al fenómeno de la pobreza; también ha de ayudar a encontrar formas sostenibles y equitativas de salir de esta situación y garantizar justicia social. El accionar de las OSC es amplio desde hace décadas, englobando la lucha contra el hambre, la falta de oportunidades de desarrollo, la protección frente a la violencia o el delito. [...].*

*En coherencia con la necesidad de transformación para “no dejar a nadie atrás” y reconociendo el valioso aporte de la sociedad civil en la lucha a favor de un mundo más humano, es que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de su Meta 17.17 expresa claramente que solo será posible su cumplimiento con “alianzas eficaces en la esfera pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones.”<sup>103</sup>*

### **META 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas**

Si bien en 2022 desde el Gobierno nacional se invitó a PAMPA 2030 a participar expresando una breve evaluación sobre la implementación de la Agenda 2030, y la misma fuera publicada, tanto en dicho informe nacional como en el Informe de País 2023 elaborado por el CNCPS, esta meta no fue priorizada por el Estado argentino.<sup>104</sup>

Sí en 2020, se estableció como organismo responsable de su seguimiento al Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC). Este organismo fue creado en el año 1995 con el objetivo de promover la participación de las OSC en la gestión de las políticas públicas y fortalecerlas en su capacidad de acción, gestión y articulación, y generar espacios institucionales de articulación entre Estado, sociedad civil y sector empresarial,

---

<sup>103</sup> Breviario de PAMPA 2030 “Alianzas mundiales y cooperación: informe argentino sobre el cumplimiento de las metas a la luz de la Agenda 2030. Un análisis de los logros y desafíos (2015-2019)”, 2020, pág. 55-56. Disponible en: [https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/Breviario-5\\_-ODS-17\\_Alianzas-mundiales-y-cooperacion\\_DIGITAL.pdf](https://pampa2030.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/Breviario-5_-ODS-17_Alianzas-mundiales-y-cooperacion_DIGITAL.pdf).

<sup>104</sup> Ver “Tercer Informe Voluntario Nacional. Argentina 2022”, CNCPS, págs. 327 y 328.

con foco en el desarrollo humano y social. La última actualización disponible, cuenta con un total de 25.969 organizaciones registradas ante el CENOC, a febrero de 2022.<sup>105</sup>

En otro apartado referenciamos la existencia de otras organizaciones que brindan asistencia alimentaria inscriptas en el registro del RENACOM del Ministerio de Capital Humano, y es reconocido el trabajo en los territorios de otras miles de organizaciones que no se encuentran en tales registros. Un estudio de la Universidad de San Martín de 2019, arrojó un total de 130 mil organizaciones con personería jurídica en todo el país.<sup>106</sup> Pero a su vez, también se reconoce las dificultades legales y fiscales para cientos de organizaciones que realizan un trabajo social efectivo en sus comunidades, pero no cuentan con este reconocimiento jurídico.

Un consorcio de redes de la sociedad civil (Sociedad Civil en Red), elaboró recientemente un relevamiento sobre el estado de las organizaciones en todo el país, en el cual se expresa esta problemática. *“Analizando la información relevada y tomando como experiencia el trabajo previamente desarrollado por Sociedad Civil en Red, resulta evidente la existencia de una relación directa entre la principal problemática detectada (el riesgo de sostenibilidad económica de las organizaciones) y el marco legal y fiscal que las rige tanto a nivel nacional como provincial y municipal. En la región Cuyo, por ejemplo, el 80% de las organizaciones manifestaron que las leyes y el régimen impositivo actual NO favorece su funcionamiento. Las dificultades que las organizaciones sociales encuentran en el marco legal que las regula se relaciona directamente con los canales de comunicación que las mismas encuentran con los entes gubernamentales con los que se relacionan. Siguiendo con la región Cuyo como ejemplo, el 75% de las organizaciones encuestadas manifestaron que el gobierno de su provincia le otorga un papel “poco importante” o “nada importante” en las decisiones públicas y que entre las principales debilidades de la región se encuentran la falta de diálogo y articulación con el gobierno.”*<sup>107</sup>

Si reconocemos la importancia del rol de las OSC en el desarrollo, más aún como lo hemos expresado, estando muchas veces en primera (o única) línea de contención en los territorios para atender las necesidades de las poblaciones más vulnerables en la emergencia actual, resulta entonces necesario ahondar en políticas que permitan su fortalecimiento (y hasta en circunstancias, su existencia). En la Argentina se encuentra en debate un proyecto de Ley para crear un “Estatuto del Trabajador Socio-comunitario” que regule y proteja las relaciones laborales de sus trabajadores. Su avance, definirá el real reconocimiento por parte del Estado.

Las OSC seguiremos activamente trabajando en la generación de alianzas estratégicas y en la co-construcción de políticas públicas. *“El trabajo articulado con otras organizaciones sociales surge como una de las principales fortalezas en todos los informes. Las organizaciones sociales manifiestan una amplia apertura a desarrollar acciones con*

<sup>105</sup> OSC Registradas en el CENOC, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cenoc/datosdelasoscs> (acceso al 14 de mayo de 2024).

<sup>106</sup> Breviario de PAMPA 2030 “Alianzas mundiales y cooperación: informe argentino sobre el cumplimiento de las metas a la luz de la Agenda 2030. Un análisis de los logros y desafíos (2015-2019)”, 2020, pág. 59.

<sup>107</sup> “Relevamiento del estado de situación de las organizaciones de la sociedad civil argentina”, Proyecto Sociedad Civil en Red para consolidar la democracia, con el apoyo financiero de la Delegación de la Unión Europea en Argentina, 2023.

otras organizaciones principalmente del mismo sector, pero también con empresas y organismos del estado.”<sup>108</sup> Seguiremos siendo parte activa en la agenda del desarrollo sostenible.

*“Se hace énfasis de esta manera en que la responsabilidad por alcanzar los objetivos y metas de la Agenda 2030 no es de un gobierno en particular, ni corresponde a una ideología política específica, sino que es del conjunto de la sociedad argentina, y así lo define el ODS 17. Sin participación de la sociedad civil y de los sindicatos, sin alianzas inclusivas, sin acuerdos políticos, los objetivos no podrán ser logrados. Los múltiples procesos de transformación necesarios para hacerla posible interpelan, sin duda, a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y a la posibilidad de articular inteligentemente con los otros sectores. Siempre teniendo en cuenta la función indelegable de los Estados en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda.”<sup>109</sup>*

## Palabras finales

No podemos llamar estos párrafos finales como “Conclusiones”, ante la distancia en que nos encontramos de concluir el camino hacia la concreción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aunque sí el tiempo se nos acaba. Habiendo recorrido ya más de la mitad del camino, los datos expuestos marcan un serio retroceso en la Agenda 2030.

Tampoco los llamamos “Recomendaciones”. En primer lugar, porque como expresamos en la página anterior, no nos sentamos a evaluar, opinar y decir a otros, sino que somos partícipes en la construcción de esta Agenda. Pero también porque aún sin bajar los brazos, resulta difícil hablarle y recomendar a quien no tiene voluntad de emprender este camino. Seguiremos apostando al diálogo, pero desde el reconocimiento de la realidad que atravesamos, y no sobre teorizaciones económicas.

Sí, en estas palabras, queremos remarcar:

- La situación de pobreza en la que se encuentra la mitad de nuestra población, es grave, y el hambre no espera al 2030. La recesión económica empeorará los sufrimientos actuales, y estamos perdiendo nuestra capacidad soberana para dar respuesta. La democracia está en riesgo, y el Estado incumple su contrato social.
- Aún para quienes logren una “adaptación natural”, no se conoce una metamorfosis que se adapte a los efectos del cambio climático que más tarde o temprano destruirán toda forma posible de vivir en esta Tierra si no actuamos a tiempo. Las cosmovisiones indígenas tienen mucho que aportar para el desarrollo, si incorporamos, por ejemplo, los objetivos del Buen Vivir.
- Llamamos al despertar de quienes tienen hoy responsabilidad política, desde los ámbitos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para que protejan (o restituyan) nuestros

---

<sup>108</sup> *Op. Cit.*

<sup>109</sup> Breviario de PAMPA 2030 “Alianzas mundiales y cooperación: informe argentino sobre el cumplimiento de las metas a la luz de la Agenda 2030. Un análisis de los logros y desafíos (2015-2019)”, 2020, pág. 56.



derechos, que hoy se ven amenazados, y de manera urgente, para las poblaciones más vulnerables.

- Nos alienta la capacidad de nuestra comunidad organizada, comprometida en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y solidaria, gracias a la cual nos hemos levantado de otras tantas situaciones de crisis a lo largo de nuestra historia.
- Pedimos el acompañamiento de la comunidad internacional para visibilizar esta situación de retroceso en la construcción que nos ocupa.

Creemos en la Agenda 2030 como mecanismo para lograr el desarrollo sostenible de nuestros Pueblos. Por ello elaboramos este informe y agradecemos a todos los que lo hicieron posible.

### **ACERCA DE RED ENCUENTRO**

Encuentro de Entidades no Gubernamentales para el Desarrollo (EENGD) es una entidad de segundo grado fundada en 1977 con la misión de contribuir con la construcción de un nuevo poder social y político en la Argentina sobre bases democráticas, con la efectiva participación de los sectores populares en los distintos ámbitos de poder local y nacional. Es una red federal y multitemática, de instituciones de Promoción y Desarrollo.

[contacto@redencuentro.org](mailto:contacto@redencuentro.org)  
<https://www.redencuentro.org/>  
[@red.encuentro](#)

### **ACERCA DE PAMPA 2030**

La Plataforma Argentina de Monitoreo para la Agenda 2030 (PAMPA 2030) es un espacio de articulación multiactoral que busca promover el conocimiento sobre la Agenda 2030 e incidir en el diseño de políticas públicas y marcos normativos en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Su conformación surge de la confluencia y la articulación de la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA A), la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA T), organizaciones de la sociedad civil, ONGs, Organizaciones Feministas, Organizaciones de Fe, Fundaciones, Organizaciones Juveniles, movimientos sociales e indígenas, y sectores del campo académico y cultural, entre otros.

[info@pampa2030.org.ar](mailto:info@pampa2030.org.ar)  
<https://pampa2030.org.ar/>  
[@pampa2030](#)